



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3057
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 DE JULIO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 376,393 a 424, 426 a 434, 441 a 444).....	1372
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 903 a 932, 934 a 947).....	1378
Ministerio de Salud: (Res. Nº 263, 274, 285, 302, 323, 332, 367, 381, 383 a 399, 401 a 403, 406 a 415).....	1382
Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 189 y 190).....	1386
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 056).....	1386
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 306 a 314).....	1387
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 633, 634 y Res. Nº 995).....	1387
Municipalidad de Quehué: (Ord. Nº 02).....	1395
Licitaciones:.....	1396
Edictos de Minería:.....	1399
Edictos:.....	1400
Avisos Judiciales:.....	1407
Jurisprudencia:.....	1415
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1419
Concursos:.....	1426

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 376 -25-VI-13- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a celebrar, en el marco de Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 1 alumno de esa Casa de Estudios, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/ Expte. N° 532/13).-

Art. 2º.-El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción y pudiendo ser renovado automáticamente por un lapso de 6 meses, si no existiere objeción expresa de alguna de las partes con una antelación de 30 días corridos.-

Decreto N° 393 -26-VI-13- Art. 1º.- Fíjase a partir de 1 de junio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014 en un número de 16, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General en los Hospitales "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa y "Gobernador Centeno" de General Pico, asignadas según se detalla. (S/Expte. N° 5578/13 MGEYS).-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, en un número de 8, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla. (S/Expte. N° 5578/13 MGEYS).-

Art. 3º.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, en número de 4 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla. (S/Expte. N° 5578/13 MGEYS).-

Art. 4º.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, en número de 1, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla. (S/Expte. N° 5578/13 MGEYS).-

Decreto N° 394 -26-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ivana Soraya MALDONADO - D.N.I. N° 28.004.991 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por presentación Nivel VIII (código 2).- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 395 -26-VI-13- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan de fojas 65 a 67, del Expediente N° 7005/13, la suma total de \$ 14.397.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 396 -26-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Alcira Liliana GUALPAS -D.N.I. N° 25.851.562 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (código 2).- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 397 -28-VI-13- Art. 1º.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de 0,3011 por kilómetro recorrido, a partir del día 01/07/2013 y un coeficiente de 0,3312 por kilómetro recorrido a partir del día 01/12/2013, lo que representa un aumento del 20 % sobre la tarifa vigente.-

Decreto N° 398 -28-VI-13- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir un inmueble ubicado en la Zona Sur de Santa Rosa, identificado catastralmente como: Sección II, Fracción O, Lote 18, Parcela 84, Partida N° 643.723, con una superficie de 12 hectáreas, 39 áreas, 99 centiáreas, por la suma de \$ 5.806.060,00, ofrecido por los Señores Silvia Delia Josefa GUARROCHENA, D.N.I. N° 11.534.824 y Jorge Ernesto BONVEHI, D.N.I. N° 11.635.806, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, por considerarse el inmueble de carácter único e insustituible.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda a pagar a los oferentes la suma indicada en el artículo 1º, contra firma de escritura, la que se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno, facultando al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir en nombre y representación del citado organismo la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

Decreto N° 399 -28-VI-13- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 400 -29-VI-13- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 401 -30-VI-13- Art. 1º.- Autorízase a Fiscalía de Estado de la Provincia de La Pampa a allanarse a la demanda promovida por el Banco de La Pampa SEM, en los autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA -S.E.M. CI PROVINCIA DE LA PAMPA SI SUMARISIMO. EXPTE. N° C-97958" - en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primer Circunscripción Judicial, agregando como prueba documental íntegra copia certificada de las actuaciones administrativas consignadas en el VISTO.-

Decreto N° 402 -1-VII-13- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de diciembre de 2012 al docente Juan Daniel BARTOLUSSI ORTEGA, DNI N° 23.443.251, en el cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Elida SALAS", de la localidad de Rancul.-

Decreto N° 403 -1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Leandro Juan José JIMENEZ - D.N.I. N° 25.032.202 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 404 -1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Daniela Alejandra BUSTOS - D.N.I. N° 33.043.938 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación nivel II (Código 1).- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 405 -1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Carina Beatriz RAMBORGGER - D.N.I. N° 23.466.546 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).- La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 406 -1-VII-13- Art.1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Fiscalía de Investigaciones Administrativas,

en el Expediente N° 10393/2012 caratulado. "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/INCIDENTE MANSILLA SUSANA - (IMP).- tramitado por cuerda separada, del expediente principal N° 12079/03 caratulado: "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL DEPARTAMENTO TESORERÍA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".-

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Beatriz Susana MANSILLA, D.N.I. N° 10.269.214, Legajo N° 3698, Afiliada N° 25471- Categoría 2, Rama Administrativa Ley N° 643, dependiente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 277 inciso i) Ley N° 643 y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 273 inciso d) de la misma norma legal y artículos 48, 49 y 50 de la Ley N° 3 de Contabilidad y concordantes del Decreto N° 824/1984.

Decreto N° 407 -1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Fabiola Natacha STTEFANAZZI -D.N.I. N° 28.244.472 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 408 -1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías Iván TOSSO -D.N.I. N° 28.944.365 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 409 -1-VII-13- Art.1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Fernando Ariel GOITIA -D.N.I. N° 28.237.518 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 410 -1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a

suscribirse con la señora Pamela Lujan ULIVETTI -D.N.I. N° 28.544.731 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 411 -1-VII-13- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 976.229,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 1°, 2°, 3° y 4° cuotas, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDACOMEDORES 2.013.-

PROGRAMA PRO-VIDA COMEDORES 2.013		
Código	Localidad	Importe
082/8	Eduardo Castex	\$14.087,00
224/6	General Acha	\$39.424,00
153/7	General Pico	\$208.336,00
031/5	La Adela	\$12.100,00
183/4	La Maruja	\$3.158,00
184/2	Parera	\$3.654,00
197/4	Realicó	\$45.386,00
085/1	Rucanelo	\$6.955,00
024/0	Santa Rosa	\$580.179,00
204/8	Toay	\$48.863,00
126/3	Victorica	\$14.087,00
Total		\$976.229,00

Decreto N° 412 -1-VII-13- Art. 1°.- Sustitúyase la redacción del artículo 6° en el artículo 1° del Anexo del Decreto N° 1079/09 de Reglamentación de la Ley N° 2358 en su redacción dada por Ley N° 2461 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- El financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de microcréditos a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento y será por hasta un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por solicitante, destinados a la financiación de Activo Fijo y Capital de Trabajo, los que no devengarán intereses. El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado se establece en hasta CINCO (5) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta seis (6) meses.-"

Decreto N° 413 -1-VII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Gustavo Marcelo MORALES -D.N.I. N° 22.028.450 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 414 -1-VII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Nadia Soledad TOJO -D.N.I. N° 32.990.254 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (código 2).- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 415 -1-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 416 -1-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia

Decreto N° 417 -1-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1762/11 del Ministerio de Salud en el Expediente N° 11627/2011 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARÍA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE DELGADO DIEGO ALBERTO".-

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Diego Alberto DELGADO, D.N.I. N° 30.727.272, Legajo N° 70522, Afiliado N° 71463, agente designado Ley N° 2343, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de salud, conforme la sanción prevista en el artículo 127 inciso d) del Anexo I, del estatuto del Régimen laboral de tiempo Reducido, Ley N° 2343, en virtud de las previsiones del Artículo 131 inciso c) de la mencionada Norma Legal.-

Decreto N° 418 -1-VII-13- Art.1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de Santa Rosa, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermo GALERA -D.N.I. N° 16.292.329 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 419 -1-VII-13- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio República Argentina y en la Ex Unidad Educativa N° 4, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julia del Carmen ALLENDE -D.N.I. N° 12.877.942- Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 420 -1-VII-13- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 544.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de

Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 1011/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/12 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 9 -VICTORICA - LA PAMPA" suscripta con la Empresa RL CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 212.070,59 y una deducción por un importe de \$ 45.497,13, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 166.573,46 con valores al mes de MARZO de 2012, lo que implica un 19,63% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Déjase constancia que la empresa contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al adicional de obra, a la contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.-

Art. 4º.- Instrúyase a la inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

Art. 5º.- Otorgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos contados a partir de la fecha del acta de reinicio de los trabajos.- (s/Expte. N° 1169/11).-

Decreto N° 421 -1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Silvana Itatí GUARDIA -D.N.I. N° 26.377.812 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 422 -1-VII-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que la firma LATAIA S.R.L., CUIT N° 30-70838119-1, desarrolle el proyecto destinado a la elaboración de lácteos, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios" (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

Decreto N° 423 -1-VII-13- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la realización del "II, SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE ICNOLOGIA 2013 (SLIC 2013), el que se llevará a cabo los días 12 al 22 de septiembre de

2013, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo normado en el artículo 1º de la Ley N° 1905.-

Decreto N° 424 -1-VII-13- Art. 1º.- Créase a partir de la firma del presente Decreto, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, un Jardín de Infantes Nucleado, Categoría Primera, Grupo 1, que se individualizará con el N° 24 con sede en la localidad de Catrilo.-

Art. 2º.- La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el Artículo 1º, se efectuará a través de los organismos competentes del ministerio de cultura y educación de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Decreto N° 426 -1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Norberto Rafael MONAISER - D.N.I. N° 25.449.735 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre.-

Decreto N° 427 1-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Pabla Andrea PERERA -D.N.I. N° 22.154.657 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel III (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 428 -1-VII-13- Art.1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/12 y adjudícase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHE - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012", a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. por la suma de \$ 70.337,88, a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/12 y adjudícase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GUA TRACHE - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961)

VIVIENDAS - EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.868.399,72) a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatoria (s/Expte. N° 9048/2012).-

Decreto N° 429 -1-VII-13 Art. 1°.- Desé carácter de definitiva la renuncia declarada en forma condicionada al agente Miguel Ángel CARUSO -D.N.I. N° 12.444.966 - Clase 1957 -, dispuesta mediante Decreto N° 2619/10, en virtud de lo expuesto en los presentes considerandos..-

Decreto N° 430 -1-VII-13 Art. 1°.- Aceptase, a partir del 24 de junio de 2013, la renuncia presentada por la Doctora María Esther Juana CASTRO -DNI. N° 12.392.950 -Clase 1958-, al cargo de Directora de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 431 -1-VII-13 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Silvia Beatriz SANCHEZ -D.N.I. N° 18.551.473 -clase 1967- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 432 -1-VII-13 Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Ejecutiva Adjunta de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Nacional de Dinamización Productiva Regional -D.P.R.-, habilitada para entender exclusivamente en lo referido al Programa "CRECER MAS", a otorgar "Poder Especial" a favor del Banco de La Pampa SEM, con facultad de sustituir en los funcionarios que éste designe, para que en nombre y representación de la Provincia suscriban la documentación de operaciones crediticias que se otorguen y la correspondiente para la constitución de garantías que se requieran, como así también la liberación y/o cancelación de las mismas.-

Art. 2°.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno para el otorgamiento del "Poder Especial", en idénticas condiciones al concedido por la Secretaría Ejecutiva Adjunta del Programa "CRECER MAS" en la segunda etapa de la operatoria y supeditando el uso de las facultades del mismo, a la efectiva concesión de las autorizaciones correspondientes.-

Decreto N° 433 -1-VII-13-Art. 1°.- Asignase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Algarrobo del Águila	12	\$15.000
Arata	16	\$ 20.000
Ataliva Roca	16	\$ 20.000
Catrilo	16	\$ 20.000
Coronel Hilario Lagos	16	\$ 20.000
Ingeniero Luiggi	24	\$ 30.000
Intendente Alvear	24	\$30.000
Macachín	24	\$30.000
Monte Nieves	12	\$15.000
Speluzzi	12	\$15.000
Trenel	28	\$ 35.000
TOTALES	200	\$250.000

Decreto N° 434 -1-VII-13-Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a adquirir bajo el procedimiento previsto en el artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 el inmueble identificado, conforme a Plano de Mensura Particular y Subdivisión N° 35.998, como Ejido 021, Circunscripción III, Radio b, Quinta 3 - A, Parcela 4 del Departamento Maracó de esta Provincia, el que se encuentra protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el T° 368 - F° 65, y que cuenta con una superficie total de 2492 metros cuadrados, de titularidad de dominio y porcentaje de las siguientes personas: Señor Carlos Rodolfo ROLERO, D.N.I. N° 12.152.850 (40%); INVEMAR S.A. (40 %), inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 4982, LO 20, T° Sociedades por Acciones y el restante 20% en favor de los Sucesores del Señor Ricardo Alberto BARROSO, para ser afectado a la construcción de una Subestación Transformadora de 33/13,2 kV. para la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 279.400, que incluye el 10 % de incremento previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, liquidará y pagará al Señor Carlos Rodolfo ROLERO, D.N.I. N° 12.152.850 (40%) la suma de \$ 111.760,00 y a INVEMAR S.A. (40 %) la suma de \$ 111.760,00 y al Señor Franco BARROSO heredero en autos "BARROSO, Ricardo Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente A 21126/03 en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de General Pico y adjudicatario del veinte por ciento (20%) del inmueble objeto de venta. la suma de 55.880.00, previa suscripción de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se adquiere libre de gastos para la parte vendedora, con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 060 - Partida Parcial 01 - Sub Parcial 00 Clase 00 - Sub Clase 039 - Control 2 - Partida 4758 TERRENOS, del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de las presentes actuaciones será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, autorizándose al señor Administrador General de la Administración Provincial de Energía, a suscribir la misma en representación de la Provincia de La Pampa.-

Art. 4º.- Escribanía General de Gobierno inscribirá a nombre de la Provincia de La Pampa, la parcela 4 inscripta en el plano registrado N° R 35998/08 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad inmueble bajo el T° 368 -F° 65, cuyos demás datos dominiales y forma de adquisición se indican en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Decreto N° 441 -3-VII-13-Art. 1º.- Rescindase el contrato de Obra Pública formalizado con la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Lucas Alfredo PEREZ, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO SEDE JUDICIAL - GENERAL ACHA - LA PAMPA", tramitada mediante Expediente N° 13420/06, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107 incisos a) y b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase la ocupación efectuada de la obra en el estado en que se encuentra por parte de la Dirección de Inspecciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el inventario de herramientas y materiales en un todo de acuerdo al ACTA DE CONSTATAción, INVENTARIO Y TOMA DE POSESIÓN DE OBRA ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y TRES de fecha 14 de Marzo de 2013 (fojas 1170/1245).

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Obras Públicas a tomar, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra de conformidad a lo normado en el Artículo 108 inciso b) de Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 4º.- Suspéndase el pago de los créditos que pudieren existir a favor de la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Lucas Alfredo PEREZ, así como también la devolución de los Fondos de Reparación y Garantías constituidas a resultas de la liquidación final de obra -sin derecho a intereses-, la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos y materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan.-

Art. 5º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1734, por la suma de \$ 538.086,81, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Lucas Alfredo PEREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 566/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la presente obra y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto obrante de fojas 1692 a 1719 y de 1798 a 1821, encuadrando legalmente el procedimiento en

las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, 2146706 y 3679/08.-

Art. 6º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a incorporar en la liquidación final el monto de \$ 57.539,13 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios, que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo y las multas pendientes de cobro, aplicadas mediante Disposiciones de la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura N° 36/13, N° 35/13, N° 86/13; N° 83/13, N° 34/13 y N° 123/13.-

Art. 7º.- Apruébase la liquidación final de la obra, elaborada por la Dirección General de Obras Públicas obrante a fojas 1837.-

Art. 8º.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el depósito en la Cuenta Fondos de Terceros de la Delegación de Relaciones Laborales de General Acha, hasta el monto resultante de la liquidación final establecida en el Artículo 7º, previa retenciones impositivas, para ser destinado al pago de la liquidación homologada por parte de la autoridad laboral provincial, de los salarios y aportes adeudados por la obra en cuestión, como asimismo de las indemnizaciones por liquidación final resultante de la rescisión contractual, a efectos de formalizar los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 108 inciso f) de la Ley N° 38 - texto dado por las Leyes N° 2291 y N° 2292.-

Art. 9º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a los fines de la iniciación, si correspondiere, de las acciones judiciales contra CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. por los daños y perjuicios que la rescisión del contrato pudiera haber ocasionado al erario provincial y asimismo, para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista.-

Art. 10º.- Autorízase al Señor Director General de Obras Públicas, a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractuales correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación.-

Art. 11º.- Comuníquese de todo lo actuado a la Dirección del Registro Permanente de licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.-

Art. 12º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las obras, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, previa Compulsa de Precios.-

Decreto N° 442 -3-VII-13-Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 464, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y SEIS (46) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "O" - ITEM N° 8 - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 608 VIVIENDAS

EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – 2º ETAPA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PLAN 6000 VIVIENDAS", integrante de la Licitación Pública N° 15/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 421 a 463, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 443 -3-VII-13-Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 429, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: 56 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "H" - ITEM N° 1 - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA- 2º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS", integrante de la Licitación Pública N° 15/10 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 399 a 428, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 444 -3-VII-13-Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 458, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SETENTA Y SEIS (76) VIVIENDAS. EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "M" - ITEM N° 6 - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN 608 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – 2º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6.000 VIVIENDAS", integrante de la Licitación Pública N° 15/10 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 425 a 454, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 903 -28-VI-13-Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Subsecretaría de Cultura -Museo Provincial de Artes- dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Categoría 14, María Beatriz di NAPOLI -D.N.I. N° 16.867.829- Legajo N° 61146, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 904 -28-VI-13-Art. 1º.- Adscribir a partir

del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la Cámara de Diputados, a la agente, Maestra Especial -Ley N° 643 Adriana Inés NERVI -DNI N° 13.753.919-Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 905 -28-VI-13-Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 226/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a los Señores Javier Oscar NAAB, D.N.I. N° 18.419.063 y Martín Alejandro NAAB, D.N.I. N° 25.831.413, la provisión de pan para el Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 6,26 por kilogramo. (S/ Expte N° 13060/12).-

Res. N° 906 -28-VI-13-Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279 de carrera sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según artículo 1º del decreto N° 348/97-, al agente permanente categoría 7 – Rama Profesional-, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Ariel Alejandro PALADINI- D.N.I. N° 24.850.198 – Clase 1976-, Afiliado N° 66638 – Legajo N° 61164, por cumplir funciones en el Servicio de Rayos del Establecimiento Asistencial de Colonia Barón.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1º de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el adicional por actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Reconocer el Adicional por Actividad Crítica previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la categoría 9 – Rama Técnica- Diego Alberto BOSCO –D.N.I. 31.613.489 –Clase 1986- Afiliado N° 77643 –Legajo N° 95029-, por los periodos comprendidos entre el 29 de diciembre de 2011 al 26 de abril de 2012 y del 15 de mayo al 13 de julio de 2012 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2847,18.-

Res. N° 907 -28-VI-13-Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ARCO DE ENTRADA EN LA RESERVA PROVINCIAL DE PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de BARRABASQUI Dante Omar y KENF Luis María representada por su Socio Señor Luis María KENF, por el monto de \$ 967.465,85 con valores al mes de FEBRERO de 2013 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11105/12).-

Res. N° 908 -28-VI-13-Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 49/12, tramitada por el Departamento

Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Oscar Mario MARQUESTAU, D.N.I. N° 7.359.860, el arrendamiento del inmueble sito en la calle Avenida Luro N° 595 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio o, Manzana 72, Parcela 15, Partida N° 550.777, destinado al funcionamiento de la Oficina de Defensa del Consumidor, en la suma de \$5.900 mensuales.- (S/Expte. N° 7945/12).-

Res. N° 909 -1-VII-13-Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de la localidad de Anguil, a los agentes, Lorena Elisabet PROST, Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, -D.N.I. N° 24.276.259 -Clase 1974-, Víctor Fernando SANCHEZ, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, -L.E N° 7.369.965 -Clase 1949-, Miguel Ángel FOSSACECA, Categoría 12 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643 -D.N.I. N°11.474.284-Clase 1955-, Silvia Edith MONTECINO, Categoría 10 (Rama Administrativa) Ley N° 643 -D.N.I N° 11.967.108-Clase 1955-, Delia María GARCIA, Categoría 10 (Rama Administrativa) Ley N° 643 -L.C. N° 4.581.108 -Clase 1945-, Julio Oscar MANSILLA, Categoría 11 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643. -L.E. N° 7.650.509 -Clase 1949-, Ángel Javier CARASSAY, Categoría 11 (Mantenimiento y Producción) Ley N° 643, -D.N.I N° 21.035.633 -Clase 1969-, Marcela Susana RODRIGUEZ, Categoría 10 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643 -D.N.I N° 16.366.702-Clase 1963-, María del Carmen GARCIA, Categoría 9 (Rama Administrativa) Ley N° 643, -D.N.I. N° 12.478.511-Clase 1956-, Silvia Noemí ARANDA, Categoría 7 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, -D.N.I N° 11.474.298 -Clase 1956- y, Rita Mónica Patricia VELAZQUEZ, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, -D.N.I. N° 17.645.993 -Clase 1966-, pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 910 -1-VII-13-Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica del CONCURSO DE PRECIOS, confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN EPET N° 4 - GENERAL ACHA - LA PAMPA" a la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, por el monto de \$ 996.161,71 con valores al mes de MARZO de 2013 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripción del Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 255/13).-

Res. N° 911 -1-VII-13- Art. 1º.-Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Marina Viviana PAREDES -DNI. N° 31.125.064- Clase

1984 -Afiliado N° 68234 -Legajo N° 70555, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 912 -1-VII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente permanente categoría 12 - Rama Técnica -Ley N° 1279, Fabián Alberto COUAT -DNI. N° 25.049.475- Clase 1976 -Afiliado N° 66952 -Legajo N° 69493, dependiente del Establecimiento Asistencial de General San Martín.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 913 -1-VII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de marzo de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Mirta PALACIOS -D.N.I. N° 11.284.647 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 914 -1-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Marilina Verónica DIAZ, -DNI. N° 25.719.757 -Clase 1977- Afiliado N° 67351, en el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2012 al 3 de enero de 2013 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.131,26 con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10 -pp -02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 915 -1-VII-13-Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada 152/12, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto- Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 916 -1-VII-13- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gloria Inés AYALA -D.N.I. N° 17.524.528 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 10 de agosto de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente

Res. N° 917 -1-VII-13-Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2013, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Norma BARALLE -D.N.I. N° 10.529.933 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Res. N° 918 -1-VII-13-Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María José UARDENE -D.N.I. N° 28.086.224 Clase 1980- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 919 -1-VII-13-Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Germán Federico GUTIERREZ LUNA -D.N.I. N° 23.636.934 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 15 de febrero de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 920 -1-VII-13-Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Susana Beatriz GARCIA -D.N.I. N° F 6.185.517 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 921 -1-VII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2013, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ester Haydeé DUPRAT -D.N.I. N° F 6.503.674 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 922 -1-VII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de enero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría. 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juana GAZAN -L.C. N° 5.687.259 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 923 -1-VII-13- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Alejandra BAIARDINI -D.N.I. N° 17.734.649 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a

partir del día 31 de octubre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 924 -1-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Celeste GOMEZ -DNI. N° 32.578.230 -Clase 1986 - Afiliado N° 79750, en el período comprendido entre el 22 de enero al 14 de marzo de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 941,18, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección 1- PP. 10 -pp -02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 925 -1-VII-13-Art. 1º.- Otórgase el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a las agentes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013.- (S/Expte. N° 1906/13)

Res. N° 926 -1-VII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de marzo de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos ROLDAN -D.N.I. N° 10.269.379 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 927 -1-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Jonatan Alexis GROSS -DNI. N° 33.775.944 -Clase 1988 Afiliado N° 79836, en el período comprendido entre el 9 de enero al 8 de febrero de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 692,95 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1- PP. 10 -pp -02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 928 -1-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Silvina Alejandra BORI -DNI. N° 31.192.860 -Clase 1985- Afiliado N° 78133- Legajo N° 97279, en el período comprendido entre el 23 de enero al 23 de marzo de 2013 en

consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.188,79, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10 -pp -02 – SP. 01 – CL. 00 - SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 929 -1-VII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 a (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana María FISCELLA D.N.I. N° 10.269.434 –Clase 1952- perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 930 -1-VII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2013, a la docente Nidia Mabel MARTIN, DNI N° 11.637.061, Clase 1954, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana-: en el Colegio Secundario Educadores Pampeanos y Maestra de Sección -Nivel Inicial (Sede Escuela N° 263) -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 931 -1-VII-13- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Marcos MIGUEL - D.N.I. N° 26.237.360 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 13 de abril de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 932 -1-VII-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Sandra Viviana PASCAL -D.N.I. N° 23.306.021 -Clase 1973, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 934 -2-VII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Gladis MEDINA -D.N.I. N° 10.342.747 -Clase 1953- Afiliado N° 32123 - Legajo N° 67320, quien se desempeña en la Posta Sanitaria de Cuchillo-Co.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 935 -2-VII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 12 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Marta Raquel VILA -DNI. N° 20.526.587- Clase 1969 -Afiliado N° 56781 –Legajo N° 32613, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 936 -2-VII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 12 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Sara Adelina CORA -DNI. N° 14.330.648- Clase 1961 -Afiliado N° 30793 –Legajo N° 72782, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 937 -2-VII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 12 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Ana María BUSTOS -DNI. N° 25.842.228- Clase 1977 -Afiliado N° 61917 -Legajo N° 78104, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 6 de febrero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 938 -2-VII-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, María Mercedes DEL POZZO - DNI. N° 29.649.478 -Clase 1983- en el período comprendido entre el 2 de enero al 8 de febrero y del 13 de febrero al 27 de marzo de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.568,23~ con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1- PP -10-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 939 -2-VII-13- Art.1º.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN HOSPEDAJE TRANSITORIO

PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y OTRAS ENFERMEDADES RUCA HUENEY, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nº 1992, bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. Nº 8144/12)

Res. Nº 940 -2-VII-13- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley Nº 2226 a favor de la señora Eusebia Ignacia FRANCO, Documento Nacional de Identidad Nº 94.882.058, CUIL: 27-94882058-2, de la ciudad de General Pico.-

Res. Nº 941 -2-VII-13- Art.1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - TELEN - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 4.304.377,00 con valores al mes de MARZO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 05 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. Nº 942 -2-VII-13- Art.1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley Nº 2226 a favor de Naiara Macarena LORDA, Documento Nacional de Identidad Nº 50.823.840, CUIL: 27-50823840-7, de la ciudad de General Acha, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Jesica Belén HADAD, Documento Nacional de Identidad Nº 30.233.287.-

Res. Nº 943 -2-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 13/20 del Expediente Nº 1984/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 79/13, para la provisión de pan destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. Nº 944 -2-VII-13- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERAR, domiciliada en la ciudad de General Pico, Matrícula Nº 1851, bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. Nº

11216/12).-

Res. Nº 945 -2-VII-13- Art.1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013, a la agente categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Nancy Edith DREUSSI D.N.I. Nº 10.074.839 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 946 -2-VII-13- Art.1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00 a partir de la fecha de la presente Resolución de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley Nº 2226 a favor de Morena Lucila TAPIA, Documento Nacional de Identidad Nº 45.797.361, CUIL: 27-45797361-1, de la localidad de Lonquimay, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora María Elena GRASSO, Documento Nacional de Identidad Nº 16.133.933.-

Res. Nº 947 -2-VII-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 699, celebrado liad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE representada por su Titular Señor Daniel Hugo DOMKE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 111/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - AGUSTONI - LA PAMPA", por la suma total de \$ 253.363,38 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 644 a 694, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06 y Nº 3679/08.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 263 -4-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Natali OROZCO - D.N.I. 32.664.952 - Clase 1987- por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2012 y el 01 de enero de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 274 -5-III-13- Art. 1º.- créase en el ámbito del Ministerio de Salud, la Comisión de Tumores, Comisión de Medicamentos y Comisión de Prótesis y Evaluación Tecnológica, ello de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte expositiva del presente acto, siendo parte del mismo las normas contenidas en los Anexos I, II y III.-

Art. 2º.- Establécese un plazo de 180 días corridos, a contar desde la fecha de la conformación de las correspondientes Comisiones, para la confección del Vademécum Provincial de Medicamentos, y del

Nomenclador Provincial de Prótesis, Implantes, Órtesis Ortopédicas y Traumatológicas; ello de conformidad a los lineamientos contenidos en los Anexos II y III respectivamente.- (S/Expte. N° 15529/11)

Res. N° 285 -5-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Daniel TOPFANIN - D.N.I. 23.492.051 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2012 y el 25 de febrero de 2013, para desempeñarse como Médico especialista en Medicina General en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 302 -6-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 948/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1215/12, Resolución N° 1724/12, Resolución N° 1891/12 y Resolución N° 2594/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959 Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 323 -8-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evelyn MIRANDA ROLDAN, D.N.I. 37.825.895 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 12 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 332 -14-III-13- Art.1º.- Limitar por razones de servicio a partir del 1 de marzo de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Graciela ALVAREZ -Legajo N° 12739-, a partir del 18 de febrero y hasta el 08 de marzo de 2013.- Los días restantes serán usufructuados cuando el servicio lo disponga.-

Res. N° 367 -14-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz PEÑA - D.N.I. 21.813.221 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 14 de enero y el 01 de febrero de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Puelén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 381 -14-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1137/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1389/12,

Resolución N° 1671/12, y Resolución N° 2399/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Paola MATEOS - D.N.I. N° 29.264.702- Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de diciembre de 2012 hasta el 19 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 383 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 626/12 y sus prórrogas por Resolución N° 820/12, Resolución N° 1318/12 Resolución N° 1637/12, Resolución N° 2207/12 y Resolución N° 2671/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Edit TEVES - D.N.I. N° 22.936.917 Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 384 -18-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cintia Vanina LEDESMA - D.N.I. 26.499.181 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2012 y el 18 de febrero de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 385 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2684/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Andrea FORASTIERI - D.N.I. 20.561.330 - Clase 1969.- Perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 386 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2079/12, y su prórroga por Resolución N° 2495/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de enero hasta el 21 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 387 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2675/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Natalia Soledad MAISTERRENA - D.N.I. 31.860.404 - Clase 1985 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 388 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2406/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Paula Beatriz ALLIER - D.N.I. 22.161.413 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 389 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 804/12, y sus prórrogas por Resolución Nº 968/12, Resolución Nº 1557/12 Resolución Nº 2095/12 y Resolución Nº 2608/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Pamela Luján ULIVETTI - D.N.I. Nº 28.544.731 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de enero hasta el 20 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 390 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2390/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, María Graciela HERRERA - D.N.I. Nº 20.134.921 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ralicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2012 y el 13 de febrero de 2013 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 391 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 936/12 y sus prórrogas por Resolución Nº 1261/12, Resolución Nº 1675/12, Resolución Nº 2201/12 y Resolución Nº 2600/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Carina Beatriz RAMBORGGER - D.N.I. Nº 23.466.546 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio

Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 392 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 806/12 y sus prórrogas por Resolución Nº 998/12, Resolución Nº 1314/12, Resolución Nº 1714/12 y Resolución Nº 2508/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Lidia Noemí WAIS - D.N.I. Nº 14.252.172 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2012 y el 18 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 393 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2418/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Mirta Lorena MAIER - D.N.I. 27.074.942 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2012 y el 19 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 394 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2472/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Diego Alejandro ORTIZ - D.N.I. 28.559.900 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2012 y el 29 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 395 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1497/12, y sus prórrogas por Resolución Nº 1936/12 y Resolución Nº 2386/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Alejandra Elizabeth TORINO - D.N.I. Nº 29.757.275 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de diciembre de 2012 hasta el 21 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 396 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1067/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1365/12, Resolución N° 1987/12, y Resolución N° 2499/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA - D.N.I. N° 16.672.343- Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 397 -18-III-13- Art. 1º.- Pronógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1186/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1641/12, Resolución N° 2060/12 y Resolución N° 2551/12, formalizado entre la subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ester VARGAS - D.N.I. N° 28.361.325 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de enero hasta el 30 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 398 -18-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1255/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1576/12, Resolución N° 2200/12, y Resolución N° 2527/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. N° 22.933.643 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de enero hasta el 27 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 399 -18-III-13- Art.1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1153/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1432/12, Resolución N° 1646/12, Resolución N° 2096/12 y Resolución N° 2559/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de Lourdes del Valle LAPENTA - D.N.I. N° 29.921.867 . Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de enero hasta el 26 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 401 -19-III-13- Art.- 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Víctor Daniel LOZANO - Legajo N° 43.949., desde el 15 de febrero al 01 de marzo de 2013. La misma será usufructuada entre el 06 y el 20 de mayo de 2013.-

Res. N° 402 -19-III-13- Art. 1º.- Limitar a Partir del 30 de enero de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por, la agente Mabel CASTRO, Legajo N° 18.670., desde el 07 de enero al 10 de febrero de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 403 -19-III-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 15 de febrero de 2013, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Waldo SILVA -Legajo N° 68811-, desde el 13 al 28 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 406 -19-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Franco Martín OLIVERO - D.N.I. 32.263.459- Clase 1986 - perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2012 y el 08 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 407 -19-III-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2391/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Irene NUÑEZ D.N.I. N° 20.530.985 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2012 y el 06 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 408 -19-III-13- Art.- 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1383/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1599/12 y Resolución N° 2190/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gonzalo DE LA CRUZ - D.N.I. N° 33.242.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de diciembre de 2012 hasta el 17 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 409 -19-III-13- Art.- 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2515/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. N° 20.654.612 - Clase

1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2012 hasta el 13 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 410 -19-III-13- Art.- 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1736/12, y sus prórrogas por Resolución Nº 1957/12 y Resolución Nº 2604/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Fernando Rubén MERLO - D.N.I. Nº 26.178.079 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de enero hasta el 22 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 411 -19-III-13- Art.- 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 605/12 y sus prórrogas por Resolución Nº 996/12, Resolución Nº 1340/12 Resolución Nº 1943/12 y Resolución Nº 2488/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el gente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Analía Susana MORALES - D.N.I. Nº 27.639.967 - Clase 1981 perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 03 de marzo de 2013 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 412 -19-III-13- Art.- 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 163/13 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. 16.024.460 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2012 y el 22 de febrero de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 413 -19-III-13- Art.- 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ágata Edit Maidana - D.N.I. 26.727.666 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 09 de enero y el 08 de febrero de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 414 -19-III-13- Art.1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Facundo Yamil MUSTAFA - D.N.I. 37.621.467 - Clase 1993 - por el período comprendido entre el 14 de enero y el 09 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 415 -19-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luis Adrián DIAZ D.N.I. 23.473.400 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 189 -2-VII-13- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que BARRANQUEROS PAMPEANOS S.A., CUIT Nº 30 -68685852-5, presente los descargos dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, en la Dirección de Recursos Naturales, sito en 3º Piso de Casa de Gobierno, debiendo constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa, según Disposición de este Organismo Nº 049/13, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 190 -2-VII-13- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que BARRAQUEROS PAMPEANOS S.A., CUIT Nº 30-68685852-5, presente los descargos dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, en la Dirección de Recursos Naturales, sito en 3º Piso de Casa de Gobierno, debiendo constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa, según Disposición de este Organismo Nº 072/13, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. Nº 056 -3-VII-13- Art 1º.- Suspender los plazos procesales desde el 15 al 26 de julio de 2013, y establecer el horario de atención al público de 7:00 a 13:30 horas de lunes a viernes en la oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la Avenida Pedro Luro Nº 595 de esta ciudad, al solo efecto de evacuar Consultas, por los fundamentos referidos en los considerandos de la presente disposición.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 306 -3-VII-13- Art. 1°.- Postérgase la Licencia para Descanso Anual solicitada por la Agente Valeria LOSADA, Legajo N° 73.333, Afiliado N° 72.009, correspondiente al año 2012, hasta tanto el servicio permita hacer uso de la misma.-

Res. N° 307 -3-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 308 -5-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 61.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

031-5	LA ADELA	\$ 15.000,00
204-8	TOAY	\$ 30.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 16.000,00

Res. N° 309 -5-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 162.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

211-3	ARATA	\$ 30.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 27.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.000,00
162-8	PUELEN	\$ 30.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 15.000,00
204-8	TOAY	\$ 30.000,00

Res. N° 310 -5-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 529.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$ 30.000,00
211-3	ARATA	\$ 30.000,00
181-8	CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4	CATRILO	\$ 30.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.000,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
172-7	MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
184-2	PARERA	\$ 20.000,00
162-8	PUELEN	\$ 30.000,00
187-5	RANCUL	\$ 30.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
204-8	TOAY	\$ 30.000,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00

091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 14.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 5.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 30.000,00

Res. N° 311 -5-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7	DOBLAS	\$ 30.000,00.- Adquisición terreno.-
066-1	VERTIZ	\$ 30.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
154-5	SPELUZZI	\$ 30.000,00 - Adquisición motoniveladora.-

Res. N° 312 -5-VII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 195.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00.- Adquisición equipo FM.
011-7	DOBLAS	\$ 30.000,00.- Adquisición terreno.-
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00.- Adquisición equipamiento.-
053-9	SANTA ISABEL	\$ 30.000,00.- Adquisición camioneta.-
066-1	VERTIZ	\$ 30.000,00.- Adquisición motoniveladora.
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00.- Adquisición rastra.
154-5	SPELUZZI	\$ 30.000,00.- Adquisición motoniveladora.

Res. N° 313 -5-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a la adquisición de mobiliario.-

Res. N° 314 -5-VII-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 633

Expediente n° 42435-4/12 Alcance 2 Cuerpo 3.-

Santa Rosa, 2 de Julio de 2013

VISTO:

El Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es oportuna la actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa,

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES han determinado los importes respectivos, teniendo en cuenta un incremento del 8% para los valores de: galenos, gastos y prestaciones con valor fijo; excepto el gasto quirúrgico que se incrementará en un 10% y el galeno consulta que se incrementará en un 9% (porcentajes no acumulables a los aumentos anteriores);

Que es adecuado modificar el Nomenclador SEMPRES en lo referente al Título I Sección I Capítulo VII el Punto 4 del Código 9901, a los efectos de aplicar el aumento al valor de las consultas excedentes;

Que corresponde igualmente la modificación del valor de algunos Códigos del Título I Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulos I al VI y Capítulo XV Nomenclador de Practicas Anestesiológicas; de la Sección II – Prestaciones Odontológicas – Capítulos I al X y Capítulo XI – Prestaciones Reconocidas por Reintegro; de la Sección III – Prestaciones Bioquímicas – Capítulo I Códigos; y de la Sección IV – Prestaciones Ópticas – Capítulo I Códigos, todos incorporados oportunamente al Nomenclador SEMPRES con Valor Fijo;

Que es necesario actualizar los valores del servicio de enfermería, no incluido en el Nomenclador SEMPRES;

Que los aumentos implementados por la presente Resolución regirán a partir del 1 de Julio de 2013;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos Capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifícanse a partir del 1 de Julio de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores Aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas; y Prestaciones a Valor Fijo, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícanse a partir del 1 de Julio de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulo XV Nomenclador de Practicas

Anestesiológicas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Valores Honorarios Anestesiólogos, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifícanse a partir del 1 de Julio de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II – Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores de Prestaciones Odontológicas; las Prestaciones a Valor Fijo, y del Capítulo XI – Prestaciones Reconocidas por Reintegro, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Modifícanse a partir del 1 de Julio de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III – Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Tipo de Unidades Arancelarias y Valores; y Prestaciones Bioquímicas a Valor Fijo, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- Modifícase a partir del 1 de Julio de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV – Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, incorporados con Valor Fijo, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

ARTICULO 6º.- Modifícase a partir del 1 de Julio de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VII -Normas Generales y Particulares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 4 del Código 9901 de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

ARTICULO 7º.- Fíjanse a partir del 1 de Julio de 2013, los siguientes aranceles de enfermería:

CONSULTORIO DOMICILIO		
INYECCIONES (INTRAMUSC. Y SUBC.)	\$ 14,40	\$ 15,30
INYECCIONES ENDOVENOSAS	\$ 14,40	\$ 15,30
NEBULIZACIONES POR COMPRESIÓN DE AIRE Y POR COMPRESIÓN DE AIRE DE ALTO FLUJO	\$ 10,30	\$ 11,00
NEBULIZACIONES DE ALTO FLUJO POR VIBRACIÓN DE ALTA FRECUENCIA (ULTRASÓNICAS)	\$ 14,40	\$ 14,40
CURACIONES S/ MEDICAMENTOS	\$ 14,40	\$ 16,70
SOLUCIONES PARENTERALES C/500 CM3	\$ ---	\$ 16,70

ARTICULO 8º.- Modifícase a partir del 1 de Julio de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia, - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, del Nomenclador SEMPRES, en un ocho por ciento (8%) el valor de los Códigos del Capítulo: VIII - Prácticas Moduladas.-

ARTICULO 9º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador SEMPRES de conformidad con los aprobados por la presente.-

ARTICULO 10º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN I: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

CAPÍTULOS I AL VI

VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGÚN NORMAS.-

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 6,168
UNIDAD GALENO QUIRURGICO:	\$ 5,280
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 4,270
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLO/PSIQUIATRICA KINESIOLOGICA:	\$ 4,845
UNIDAD GASTO QUIRURGICO:	\$ 7,582
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 2,410
UNIDAD GASTO PENSION:	\$ 9,043
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 0,775
UNIDAD GASTO BIOQUIMICO:	\$ 5,482

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
6,168	5,280	4,270	4,845	7,582	2,410	9,043	0,775	5,482

PRESTACIONES A VALOR FIJO

11.02.17	COLOCACION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO, INCLUYE EL DISPOSITIVO (CON RECONOCIMIENTO PREVIO DE LA OBRA SOCIAL) - PRACTICA ABONADA POR REINTEGRO.	\$ 596
22.03.01	INDUCCION DE OVULACION (con un tiempo estimado de 6 (seis) ciclos de tratamiento con clomifeno)	\$ 907
22.03.02	INSEMINACION ARTIFICIAL (en caso de esterilidad masculina)	\$ 907
22.03.03	FIV (fecundación invitro)	\$ 12.960
22.03.04	ICSI (inyección intracitoplasmática de espermatozoides)	\$ 12.960
25.01.07	PRESUROTERAPIA.	\$ 86
25.01.08	DRENAJE LINFATICO MANUAL.	\$ 86
25.01.09	NATACION TERAPEUTICA POR SESION. SE RECONOCERA POR REINTEGRO HASTA UN MAXIMO DE OCHO (8) SESIONES MENSUALES.	\$ 55
31.01.23	OTOEMISIONES ACUSTICAS.	\$ 220

ANEXO II

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

CAPITULO XV – NOMENCLADOR DE PRÁCTICAS ANESTESIOLOGICAS

VALORES HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS

16.10.01	MAYOR B - MB	358
16.10.02	MAYOR D - MD	411
16.10.03	MAYOR E - ME	493
16.10.04	MAYOR F - MF	544
16.10.05	MAYOR I - MI	652
16.10.06	ESPECIAL A - EA	723
16.10.07	ESPECIAL B - EB	830
16.10.08	ESPECIAL C - EC	953
16.10.09	ESPECIAL D - ED	1.098
16.10.10	ESPECIAL E - EE	1.262
16.10.11	ESPECIAL F - EF	1.363
16.10.12	ESPECIAL G - EG	1.664
16.10.13	ESPECIAL H - EH	1.918
16.10.14	ESPECIAL I - EI	2.203
16.10.15	ESPECIAL J - EJ	2.535
16.10.16	ESPECIAL K - EK	2.894
16.10.17	ESPECIAL L- EL	3.349
16.10.19	ESPECIAL M -EM	3.853
16.10.20	ESPECIAL N -EN	4.472
16.30.01	EVALUACION/CONSULTA ANESTESICA - EV	S/NORMAS
16.30.01	URGENCIAS DIURNAS - UD	194
16.30.03	URGENCIAS NOCTURNAS - UN	284
16.30.04	URGENCIAS SABADO, DOMINGO Y FERIADOS- UF	467

ANEXO III

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

**CAPÍTULOS I AL X
VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS**

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIOS ODONTOLÓGICO	GASTOS EN UNIDAD GASTO ODONTOLÓGICO
LETRA : J	2,361	
LETRA : K	2,361	1,452
LETRA : L	3,067	2,801
LETRA : M	2,361	2,959

PRESTACIONES A VALOR FIJO

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLÓGICA	26,15		\$26,15	30,09		\$30,09	33,99		\$33,99
02.01	RESTAURACIONES SIMPLES DE PIEZAS DENTARIAS	45,74	33,95	\$79,69	52,57	33,95	\$86,52	59,44	33,95	\$93,39
02.02	RESTAURACIONES COMPUESTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	71,90	54,35	\$126,25	82,68	54,35	\$137,03	93,46	54,35	\$147,81
03.01	TRATAMIENTO UNIRRADIACIONAL	104,57	163,12	\$267,69	120,25	163,12	\$283,37	135,93	163,12	\$299,05
03.02	TRATAMIENTO MULTIRRADIACIONAL	137,23	244,67	\$381,90	157,79	244,67	\$402,46	178,43	244,67	\$423,10
09.01.01	RX INTRAORAL PERIAPICAL	13,08	27,17	\$40,25	15,03	27,17	\$42,20	16,98	27,17	\$44,15
10.01	EXTRACCION DENTARIA	65,33	20,39	\$85,72	75,12	20,39	\$95,51	84,91	20,39	\$105,30
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	241,80	67,95	\$309,75	278,05	67,95	\$346,00	314,33	67,95	\$382,28
10.10	GERMECTOMIA	241,80	67,95	\$309,75	278,05	67,95	\$346,00	314,31	67,95	\$382,26

CAPITULO XI - PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
00.30.91	TRAZADO CEFALOMETRICO (UNO)	\$205,00
00.30.92	TRAZADO CEFALOMETRICO (DOS)	\$306,00
00.30.93	TRAZADO CEFALOMETRICO (TRES)	\$411,00
00.30.94	TRAZADO CEFALOMETRICO (CUATRO)	\$494,00

ANEXO IV

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS

CAPITULO I CÓDIGOS

TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES

LETRA	HONORARIOS EN UNIDAD UNIDADES BIOQUÍMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUÍMICO
VALORES H	2,66	5,75

PRESTACIONES BIOQUÍMICAS A VALOR FIJO

90.11	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	\$ 195,00
90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA	\$ 114,00
90.71	DOSAJE DE SUBPOBLACION LINFOCITARIA POR CITOMETRIA DE FLUJO	\$ 278,00
90.72	CARGA VIRAL	\$ 1.865,00
90.73	HIV RESISTENCIA A ANTIRRETROVIRALES	\$ 3.512,00
90.76	CARIOTIPO	\$ 809,00
90.77	CHAGAS ELISA	\$ 87,00

ANEXO V

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN IV - PRESTACIONES ÓPTICAS

CAPITULO I - CÓDIGOS

CODIGO DESCRIPCION

ESFÉRICOS

ESFÉRICOS BLANCOS

50.02.01	AL 2 -BLANCOS-	\$ 89,00
50.04.01	AL 4 -BLANCOS-	\$ 95,00
50.06.01	AL 6 -BLANCOS-	\$ 125,00
50.08.01	AL 8 -BLANCOS-	\$ 351,00
50.10.01	AL 10 -BLANCOS-	\$ 351,00
50.12.01	AL 12 -BLANCOS-	\$ 351,00

ESFÉRICOS COLOR

50.02.02	AL 2 -COLOR-	\$ 122,00
50.04.02	AL 4 -COLOR-	\$ 136,00
50.06.02	AL 6 -COLOR-	\$ 159,00
50.08.02	AL 8 -COLOR-	\$ 389,00

50.10.02	AL 10 -COLOR-	\$ 389,00
50.12.02	AL 12 -COLOR	\$ 389,00
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2		
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2 -BLANCOS-		
50.02.21	AL 2 CON 2 -BLANCOS-	\$ 94,00
50.04.21	AL 4 CON 2 -BLANCOS-	\$ 122,00
50.06.21	AL 6 CON 2 -BLANCOS-	\$ 148,00
50.08.21	AL 8 CON 2 -BLANCOS-	\$ 425,00
50.10.21	AL 10 CON 2 -BLANCOS-	\$ 425,00
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2 -COLOR-		
50.02.22	AL 2 CON 2 -COLOR-	\$ 125,00
50.04.22	AL 4 CON 2 -COLOR-	\$ 148,00
50.06.22	AL 6 CON 2 -COLOR-	\$ 205,00
50.08.22	AL 8 CON 2 -COLOR-	\$ 463,00
50.10.22	AL 10 CON 2 -COLOR-	\$ 463,00
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3		
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3 -BLANCOS-		
50.02.31	AL 2 CON 3 -BLANCOS-	\$ 425,00
50.04.31	AL 4 CON 3 -BLANCOS-	\$ 425,00
50.06.31	AL 6 CON 3 -BLANCOS-	\$ 425,00
50.08.31	AL 8 CON 3 -BLANCOS-	\$ 425,00
50.10.31	AL 10 CON 3 -BLANCOS-	\$ 425,00
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3 -COLOR-		
50.02.32	AL 2 CON 3 -COLOR-	\$ 463,00
50.04.32	AL 4 CON 3 -COLOR-	\$ 463,00
50.06.32	AL 6 CON 3 -COLOR-	\$ 463,00
50.08.32	AL 8 CON 3 -COLOR-	\$ 463,00
50.10.32	AL 10 CON 3 -COLOR-	\$ 463,00
LENTE DE CONTACTO		
LENTE BLANDA (60% DE CODIGO		
50.01.01	50.01.02)	\$ 488,00
50.01.02	PAR DE LENTES BLANDAS	\$ 814,00
LENTE FLEXIBLE (60% DE CODIGO		
50.01.03	50.01.04)	\$ 527,00
PAR DE LENTES		
50.01.04	FLEXIBLES	\$ 879,00

ANEXO VI

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VII - NORMAS GENERALES Y PARTICULARES

Códigos Descripción

...

9901 NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA PRESTADORES

...

4 -EL SEMPRES ABONARA A EL PRESTADOR DE ACUERDO A NORMAS Y DISCRIMINACIONES DEL NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y SANATORIALES VIGENTES AL 01-03-91, A LOS VALORES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE NOMENCLADOR, Y LA CATEGORIZACIÓN PROFESIONAL ESTABLECIDA POR LA RESOLUCIÓN N° 228/88 I.N.O.S. SE LIQUIDARA CODIFICANDO LAS DEDUCCIONES, DEVOLUCIONES Y/O CRÉDITOS CON CÓDIGOS DE ERROR EN LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y SE LES APLICARA TOPE EN CONSULTAS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE MEDICIÓN QUE POR ESPECIALIDAD Y POR PACIENTES ATENDIDOS EFECTÚA SEMPRES, ABONANDO EL RESTO QUE RESULTE COMO CONSULTAS EXCEDENTES A \$ 46,00.
 LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN SOPORTE MAGNÉTICO.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 634
Expediente n° 96.014-6/13.-

VISTO:

Santa Rosa, 2 de Julio de 2013

La próxima puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada en el ámbito del Instituto de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 25506 de Firma Digital, su Decreto Reglamentario n° 2628/02 y demás disposiciones, le dan amparo al uso de la firma digital, que permite garantizar la autenticidad de la documentación electrónica y del firmante;

Que a nivel provincial, mediante la Ley 2073,

existe la adhesión a la ley nacional antes mencionada, faltando que en la Provincia se constituya la Autoridad de Registro que emita los certificados de firma digital;

Que esta situación no impide que mientras ello ocurra, se ponga en operación el sistema utilizando la firma electrónica que será emitida por el mismo sistema, con las garantías y la seguridad de una firma digital, aunque sin la validez legal que implica esta última;

Que para ello resulta necesario establecer un marco normativo para dar validez al documento electrónico y a la firma electrónica plasmado en el mismo, dentro del ámbito del Organismo;

Que para tal fin, debe establecerse el procedimiento de generación de los certificados para cada titular de una firma electrónica, que revista las características de seguridad, y permita ser reconocida su validez y fiabilidad por los demás usuarios del sistema;

Que en consecuencia, es imperativo designar a una comisión que cumpla el rol de área certificante, siendo responsable de la emisión y administración de los certificados emitidos a favor de todos los agentes usuarios del sistema;

Que asimismo, debe establecerse las responsabilidades que debe asumir el poseedor de un certificado, en la utilización de la clave pública, y la permanente y exclusiva custodia de su clave privada;

Que Asesoría Letrada y Auditoría Interna han intervenido las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase en el ámbito del Instituto de Seguridad Social el "Reglamento sobre el procedimiento de emisión, utilización, seguridad y validez del certificado de firma electrónica" que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Serán reconocidos, dentro del ámbito de este Instituto, los documentos digitales firmados electrónicamente, con idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en papel.

ARTICULO 3º.- Todo documento digital firmado electrónicamente, que deba hacerse valer ante autoridades o personas ajenas al organismo, podrá ser impreso desde el Sistema de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada y certificado por los agentes o personal jerarquizado con aptitud fedataria, quienes previamente podrán corroborar la autenticidad del documento, mediante el procedimiento de verificación de la firma electrónica y de integridad y inalterabilidad del documento, que el citado sistema tiene disponible.

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese y notifíquese a la Secretaría General, Gerencia General del Servicio de Previsión Social, Gerencia General del SEMPRES, Gerencia General de DAFAS y Gerencia de la Dirección de Seguros a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN, UTILIZACIÓN, SEGURIDAD Y VALIDEZ DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA

I.- Ámbito de aplicación

ARTICULO 1º.- Establécese en el ámbito del Instituto de Seguridad Social el uso de la firma electrónica en los documentos digitales y la gestión electrónica de trámites, otorgándole a los mismos idéntica validez y valor probatorio que los emitidos en papel y firmados hológrafamente.

II.- Objeto

ARTICULO 2º.- El presente reglamento regula el empleo de la firma electrónica y la validez jurídica de los documentos firmados electrónicamente dentro del ámbito del Instituto de Seguridad Social, y establece las obligaciones de la comisión emisora de los certificados de firma electrónica, de los titulares de los mismos y el procedimiento de emisión de los mencionados certificados.

III.- Certificado de firma electrónica

ARTICULO 3º.- Se entiende por firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el firmante como su medio de identificación, y que permite garantizar la autoría, integridad e inalterabilidad de los documentos digitales firmados electrónicamente por él.

El certificado de firma electrónica es un documento digital que acredita la vinculación entre un individuo y su clave pública.

Todo titular de un certificado de firma electrónica será poseedor de un par de claves, una clave pública y una clave privada, esta última sólo de acceso y uso por parte de su titular. Si bien ambas claves están fuertemente relacionadas entre sí, cumplen distinta función para asegurar la autenticidad e integridad de una información, mensaje o documento digital, mediante un sistema criptográfico asimétrico.

Este sistema opera de manera que toda información que es cifrada mediante la clave privada del firmante, sólo puede ser descifrada con la clave pública del mismo. A su vez, no es posible determinar la clave privada con los datos de la clave pública, ni tampoco a partir de documentos cifrados con la clave privada, pero sí conociendo la pública puede verificarse la autenticidad de un documento firmado con la clave privada o descifrar una información cifrada con la clave privada.

El certificado contiene el nombre del titular, alias, su clave pública, su clave privada, la fecha de alta, la fecha de expiración y el nombre de la autoridad que lo emitió.

IV.- Comisión Certificadora

ARTICULO 4º.- A fin de centralizar la generación de las claves públicas y privadas que conforman el certificado, se constituirá una comisión compuesta por dos miembros titulares, uno del Departamento Personal, que cumplirá la función de oficial de registro, y otro del área de sistemas, que cumplirá la función de soporte, con sus respectivos suplentes.

Los integrantes de la mencionada comisión serán designados por la Presidencia y tendrán la responsabilidad de administrar los certificados de firma electrónica, que implica los procesos de emisión, renovación y revocación de los mismos, conforme el procedimiento descrito en el presente anexo.

Específicamente, el miembro que corresponde al Departamento Personal deberá validar la identidad y demás datos de los solicitantes de certificados de firma electrónica, registrando las presentaciones referidas a la solicitud, renovación o revocación de los certificados y demás trámites relativos a éstos. El miembro del área de sistemas, tendrá como función asistir al solicitante en la tramitación de la firma, como también en el manejo de la operatoria con el sistema para obtener el certificado.

ARTICULO 5º.- Son obligaciones de la comisión certificadora las siguientes:

- a) Informar a quien solicita un certificado con carácter previo a su emisión y utilizando un lenguaje claro, las condiciones precisas de utilización del certificado, sus características, efectos y responsabilidades.
- b) Abstenerse de generar, exigir, o por cualquier otro medio tomar conocimiento o acceder bajo ninguna circunstancia, a los datos de creación de firma electrónica de los titulares de certificados digitales por él emitidos;
- c) Mantener el control exclusivo de sus propios datos de creación de firma electrónica e impedir su divulgación;
- d) Operar utilizando el software creado al efecto para la emisión de los certificados;
- e) Notificar al solicitante las medidas que está obligado a adoptar para crear firmas electrónicas seguras y para su verificación confiable, y las obligaciones que asumirá por el solo hecho de ser titular de un certificado de firma electrónica;
- f) Recabar únicamente aquellos datos personales del titular del certificado que sean necesarios para su emisión;
- g) Abstenerse de generar, exigir, tomar conocimiento o acceder bajo ninguna circunstancia a la clave privada o las contraseñas del titular del certificado.

V.- Titular de un certificado de firma electrónica

ARTICULO 6º.- Podrá ser titular de un certificado de firma electrónica toda persona física que, desempeñándose en el Instituto de Seguridad Social, tenga acceso al Sistema de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada, y que por su función deba actuar, informar, dar de alta, baja o modificaciones en documentos digitales.

El titular de un certificado de firma electrónica solicitará la emisión, revocación y renovación del certificado de firma electrónica, asumiendo la responsabilidad de la custodia exclusiva y permanente de su clave privada y quedando obligado a solicitar a la comisión certificadora la revocación del certificado cuando la privacidad de su clave privada esté comprometida.

ARTICULO 7º.- Los titulares de un certificado de firma electrónica tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el control exclusivo de sus datos de creación de firma electrónica, no compartirlos, e impedir su divulgación;
- b) Solicitar la revocación de su certificado, ante cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma;
- c) Proveer de modo completo y preciso toda la información necesaria para la emisión del certificado.
- d) Utilizar sus certificados de forma adecuada, conforme a lo previsto en este Reglamento.-

VI.- Procedimiento de obtención del certificado

ARTICULO 8º.- La clave privada del titular del certificado es generada por el propio titular, en un ambiente seguro, absteniéndose tanto los miembros de la comisión certificadora, como cualquier otra persona de acceder a los datos de creación de la misma.

Al concluir el proceso de generación de cada clave privada, la misma se guarda encriptada, aplicando el algoritmo matemático denominado RSA, en el almacén de claves privadas, el cual deberá ser inaccesible para el usuario, tanto desde el Sistema de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada, como desde el sistema operativo donde se encuentre alojado.

ARTICULO 9º.- La clave pública del titular del certificado se reserva en el almacén de claves públicas de acceso, el cual deberá estar protegido contra escritura.

ARTICULO 10º.- El procedimiento de generación del certificado de firma electrónica consiste en los siguientes pasos:

- a) La persona que requiera ser titular de un certificado de firma electrónica deberá completar el rubro A del formulario de solicitud, cuyo modelo obra como anexo A de este reglamento, y previa intervención de su jefe inmediato o superior, quien acreditará con su firma la necesidad de la emisión de la firma, deberá entregarlo en el Departamento Personal al miembro de la comisión mencionada en el artículo 4º, que cumple la función de oficial de registro;
- b) El oficial de registro verificará los datos consignados por el solicitante, constatando su identidad y si se encuentra comprendido en el artículo 6º del presente Reglamento;
- c) Corroborado lo anterior, el oficial de registro completará el rubro B del mismo formulario, asignándole al

solicitante un alias, que deberá ser único e irrepetible y consignará la fecha de alta, la fecha de expiración o vencimiento del mismo.

d) Una vez cumplimentado lo anterior, el miembro de la comisión que cumple la función de soporte, habilitará el sistema para emitir el certificado, siguiendo los siguientes pasos:

1) **Inicia el programa destinado a la carga de la firma electrónica:** para ello deberá ingresar las claves, que como certificante le han sido asignadas, y que le permiten el acceso a los almacenes donde se alojan las firmas de los usuarios.

2) **Grabación de los datos del solicitante:** los datos a grabar serán provistos por el solicitante, mediante el formulario de solicitud, y son los siguientes: alias, nombre y apellido, nombre de la jurisdicción a la que pertenece, organismo (en principio ISS para todos), localidad, provincia y código de país.

3) **Control de los datos ingresados:** Una vez concluida la grabación, se visualizarán por pantalla los datos ingresados para su verificación. De dar por correcta la información, el sistema pasará al próximo paso, en caso contrario permitirá la rectificación del dato erróneo.

e) **Ingreso de la contraseña personal del solicitante:** Si se confirma la información anterior, el sistema habilitará la pantalla para el ingreso de una contraseña y la repetición de la misma para su confirmación. Esta contraseña es la que le habilitará al solicitante la utilización de la firma electrónica dentro del Sistema de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada, por lo tanto es de uso y conocimiento exclusivo, debiéndose ingresar en ambiente seguro, absteniéndose los miembros de la comisión certificadora, ni ninguna otra persona de conocer la misma.

Una vez que el solicitante confirma el ingreso de la contraseña, el sistema le informará que la solicitud ha sido dada de alta correctamente. Presionando la tecla continuar se cerrará el programa y se emitirá un comprobante de la generación del certificado de firma electrónica.

ARTICULO 11º.- El alias que el oficial de registro asignará a cada solicitante de una firma electrónica deberá ser único e irrepetible. Cuando una firma electrónica es revocada o renovada, deberá asignarse un nuevo alias. A efectos de evitar la duplicidad se establece que el alias estará compuesto por una letra mayúscula, que será la letra A para el primer alias, B para el segundo y así sucesivamente, acompañada del número de documento del solicitante.

Todo alias tiene un tiempo de vigencia, que se establece en dos años, pasado dicho lapso deberá renovarse y con él la dupla de claves que conforman la firma electrónica.

En caso de ser necesaria la revocación de la firma electrónica y la generación de una nueva, también será necesario revocar el alias y asignar un nuevo, siguiendo las pautas detalladas anteriormente.

ARTICULO 12º.- La contraseña a ingresar por el solicitante estará constituida por un mínimo de ocho y un máximo de quince caracteres alfanuméricos. A fin de conformar una clave segura, es conveniente el uso de

mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales, y deberá evitarse el uso de nombres, números, fechas, direcciones u otros datos relacionados con el titular, que resulten fácilmente deducibles.

ARTICULO 13º.- El comprobante al que hace mención el último párrafo del artículo 10 contendrá el nombre del titular, alias, la fecha de alta, la fecha de expiración y el nombre de la autoridad que lo emitió.

Una constancia de iguales características se emitirá en caso de generarse una nueva firma electrónica ante una revocación o renovación.

VII.- Revocación del certificado

ARTICULO 14º.- La comisión certificadora podrá revocar un certificado en los siguientes casos:

a) A solicitud de su titular porque su clave privada haya dejado de ser segura;

b) En los casos de cesación de servicios del titular en el Organismo, adscripciones o licencias prolongadas;

c) A pedido del titular de la Jurisdicción, cuando las funciones asignadas al titular hacen innecesario la posesión de un certificado de firma electrónica.

ARTICULO 15º.- La solicitud de revocación deberá efectuarse por escrito ante la comisión certificadora, completando los rubros A y B del formulario cuyo modelo obra como Anexo B de este reglamento. La comisión guardará debidamente dicha solicitud, con la constancia que acredite haber efectuado la revocación en el sistema, y registrará la misma en el rubro C del citado formulario.

ARTICULO 16º.- Recibida una solicitud de revocación de un certificado, la comisión certificadora deberá procesarla en un plazo no mayor de un día hábil y comunicará fehacientemente al titular del certificado la revocación, excepto que la causal sea el fallecimiento del mismo.

ARTICULO 17º.- No está habilitada la generación de un nuevo par de claves para un certificado digital ya emitido. En caso de que por cualquier causa resultare necesario cambiar el par de claves, el titular del certificado deberá solicitar la revocación de su certificado y la emisión de uno nuevo.

VIII.- Renovación del certificado

ARTICULO 18º.- Cuando opere el vencimiento del certificado, la comisión certificadora procederá a renovarlo, si así lo requiere el titular. Para ello éste deberá cumplimentar nuevamente el formulario de solicitud de certificado de firma electrónica.

IX.- Procedimiento de uso de la firma electrónica.

ARTICULO 19º.- Toda vez que el titular de un certificado de firma electrónica, deba realizar con un documento una operación en el Sistema de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada que requiera firmar electrónicamente, debe ingresar por pantalla la contraseña que grabó al generar la firma (inciso e) artículo 10º), de esta manera tiene acceso a los datos de su certificado de firma electrónica. Al firmar un documento electrónicamente, el sistema toma los bits que componen la información del documento (cadena de caracteres), los cifra con la clave privada del firmante, aplicando el algoritmo RSA, guardando el documento, el resultado de la operación y la clave pública (firma electrónica).

X.- Procedimiento de verificación de la autenticidad de la firma e integridad e inalterabilidad del documento.

ARTICULO 20º.- A todo documento digital firmado electrónicamente, al cual se tenga acceso a través del Sistema de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada, se le puede verificar tanto la identidad del firmante, como la autenticidad de la firma y la integridad e inalterabilidad del documento, utilizando la correspondiente función prevista en el citado sistema. Cuando se solicita esta función, el sistema además de informar la identidad del firmante, verifica que la cadena de caracteres del documento resulte igual a la que surge de descifrar la firma electrónica del documento con la clave pública del firmante. Si ambas cadenas de caracteres coinciden el documento no ha sido alterado.

ANEXO I

ANEXO A



**ISS- FIRMA
ELECTRÓNICA**

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA

El presente formulario se emite a fin de ser presentado por el solicitante ante la Comisión Certificadora, con el objeto de tramitar la obtención de un

RUBRO C		
PARA SER COMPLETADO POR LA COMISION CERTIFICADORA		
ALIAS:	FECHA DE REVOCACIÓN:	DE
RESPONSABLE DE LA REVOCACIÓN:		

Certificado de Firma Electrónica. Esta solicitud debe ser presentada con la conformidad del jefe inmediato o superior del solicitante. (RES.Expediente n° 96.014-6/13.)

RUBRO A		
DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S):		
DNI:	N° DE AFILIADO:	
CATEGORIA / CARGO:		
JURISDICCION:		

Firma Solicitante
Aclaración:

Presto conformidad para la generación del Certificado de Firma Electrónica:

Firma y Sello del Jefe

RUBRO B		
PARA SER COMPLETADO POR LA COMISION CERTIFICADORA		
ALIAS:	FECHA DE SOLICITUD:	
FECHA DE RENOVACION:		
RESPONSABLE DEL ALTA:		

Firma y sello Responsable

Lugar y fecha:/...../.....

ANEXO I

ANEXO B



**ISS- FIRMA
ELECTRÓNICA**

SOLICITUD DE REVOCACION DE FIRMA ELECTRONICA

El presente formulario se emite a fin de ser presentado por el solicitante ante la Comisión Certificadora, con el objeto de tramitar la revocación de un Certificado de Firma Electrónica. (RES.Expediente n° 96.014-6/13.)

RUBRO A	
DATOS DEL POSEEDOR	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S):	
DNI:	N° DE AFILIADO:
CATEGORIA / CARGO:	
JURISDICCION:	

RUBRO B	
DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S):	
DNI:	N° DE AFILIADO:
CATEGORIA / CARGO:	
JURISDICCION:	
FECHA DE LA SOLICITUD DE REVOCACION:	
CAUSA DE LA REVOCACION:	

Firma Solicitante

.....Aclaración
.....Firma y sello Responsable
Lugar y fecha:/...../.....

Res. N° 995 -25-VI-13- Art. 1º.- Acuérdate a señor Jorge Alberto FERREYRA, afiliado N° 40.391, D.N.I. n° 12.608.151, el beneficio de RETIRO ESPECIAL por aplicación del artículo 1° de la Ley 2341 modificado por el artículo 1° de la Ley 2508 y el artículo 1° de la Ley 2692, a partir del 1 de agosto de 2013.-

Art. 2º.- Establécese que el haber mensual inicial del beneficio acordado en el artículo anterior será de \$3.929,00, mínimo establecido mediante Decreto n° 148/13.

Art. 3º.- A los efectos de la aplicación de los artículos 9° y 10° de la Ley 2341, el beneficio es acordado por el régimen civil.

Art. 4º.- Transfiérase del Régimen Policial al Régimen Civil \$ 8.866,26, en concepto de aporte personal y \$ 10.385,96, perteneciente a la contribución patronal y de los servicios prestados por el recurrente, desde el 1 de junio de 1977 al 20 de setiembre de 1978.-

Art. 5º.- Dispónese que la Gerencia Contable y Financiera del Servicio de Previsión Social practique la liquidación pertinente, previa presentación de la documentación que al efecto se requiera, efectuando las retenciones y descuentos que correspondan.-

MUNICIPALIDAD DE QUEHUE

ORDENANZA n° 02-2013

Por medio de la presente solicitamos a Usted, a la brevedad posible, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa el Capítulo Quinto de la Ordenanza N° 02-2013 Del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quehué, promulgada por Resolución Municipal N° 004-2013, que se encuentra vigente desde el pasado mes de Enero del corriente año, que a continuación transcribo.

- CAPITULO QUINTO

Canon por ocupación y/o uso de espacios públicos.

HECHO IMPONIBLE

Artículo N° 15: Por los conceptos que a continuación se detallan se abonara el canon que corresponda por uso de espacios públicos:

b) La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie por empresas de servicios públicos con cables, cañerías, cámaras, etc. se abonaran Cien pesos (\$100) por cada cien metros lineales por mes.

c) La ocupación y/o uso del espacio aéreo por particulares o entidades no comprendidas en el punto anterior, con instalaciones de cualquier clase en las condiciones que permitan las respectiva Ordenanzas, en forma permanente o transitoria, se abonaran Cien pesos (\$100) por cada cien metros lineales por mes.

Se entiende por vía pública el espacio aéreo y subterráneo comprendido entre los planos verticales que limiten a los frentes de los edificios y/o línea de edificación a la calle pública.

Artículo N° 16: La base imponible para la determinación del canon del presente título, será el metro lineal.

Artículo N° 17: Son contribuyentes del canon establecido en el presente capítulo, los concesionarios, las Cooperativas, los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios, según corresponda.

Fabricio Luciano BELOQUI, Intendente.-

B. Of. 3057

LICITACIONES**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE N° 5408/13****LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/13**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un kiosco.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de Julio de 2013, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

CANON LOCATIVO MENSUAL BASE: Pesos CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 5.150,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVENTA Y CINCO (\$ 95,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3057

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****EXPEDIENTE N° 1162/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/13**

OBJETO: Adquisición de dos (2) vehículos tipo sedán y diez (10) vehículos equipados como ambulancia, con destino a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 31 de Julio de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.840.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.420,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3057

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/13
EXPEDIENTE N° 2338/13**

OBJETO: Adquisición de insumos descartables y materiales de curación destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Julio de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.837,50).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3057

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN****EXPEDIENTE N° 3485/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/13**

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 1 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.837,50).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3057

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
GOBERNADOR CENTENO**

**EXPEDIENTE N° 1412/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/13**

OBJETO: Provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de Julio de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO VEINTE (\$ 120,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3057

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

**Plan de Obras
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Nuevo Jardín de Infantes Barrio Obreros de la Construcción
Localidad: Santa Rosa - La Pampa.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/13

Presupuesto Oficial: \$2.877.127,03 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintisiete con Tres Cts.)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 08 de Agosto de 2013 -10 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno 2°

Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de ejecución de la obra: 300 (Trescientos) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221

- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1° Piso

Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa

B. Of. 3056 a 3058

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02113 - EXPTE. N° 1409/13

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN CARRETÓN VIAL PARA EL TRANSPORTE DE MAQUINAS VIALES Y EQUIPOS ESPECIALES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 31 de Julio de 2013 a las Once (11:00) Horas.-

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado -Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299- 4948016/17/24.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-
B. Of. 3057

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/13

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SARAH -LA PAMPA"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 621.225,15.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.490.940,36.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 621.225,15.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE JULIO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 450,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-

Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3056 - 3057

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/13

**OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN J.I.N. N° 2 EN
ESCUELA N° 216 – GENERAL PICO – LA PAMPA".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 808.190,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA
(240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:
\$ 1.212.285,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 808.190,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE JULIO DE 2013
A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 570,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3056 – 3057

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/13

**OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN J.I.N. N° 20 EN
ESCUELA N° 75 – CALEUFU – CALEUFU – LA
PAMPA".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.324.768,50.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS
CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:
\$ 1.589.721,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.324.768,50.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE JULIO 2013 A
LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 950,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3056 – 3057

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2013

OBJETO: "ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SECCIÓN II DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO
MÚLTIPLE - 25 DE MAYO".-

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Puelén

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.604.091,19 (Enero de
2013)

PLAZO DE OBRA: 180 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$
5.208.182,38

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$
2.604.091,19

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 2.600,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 14 de agosto
de 2013 a las 10:00 horas en el Salón de Acuerdos, sito en
el 2º Piso de la Casa de Gobierno, Santa Rosa - La
Pampa.-

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en
la Administración Provincial de Energía, sita en calle
Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA
DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego
deberán efectuarse únicamente a la Administración
Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La
Pampa).

B. Of. 3057

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/13

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS
MÚLTIPLES - TELEN -LA PAMPA".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.304.377,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA
(360) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:
\$ 4.304.377,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.304.377,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE AGOSTO DE
2013 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.100,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso -
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3057-3058

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/13

OBRA: "ALIMENTACIÓN DE GAS A LA CIUDAD DE SANTA ROSA, TRAMO URIBURU- SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.164.483,20.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 50.328.966,40.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 25.164.483,20.-

ESPECIALIDAD: INGENIERIA INDUSTRIAL.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$17.600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En casa de La Pampa Suipacha N° 346 Buenos Aires. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3057 -3058

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPTE. N° 3624/2.013/1-1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013

OBJETO: "Reparación y Adquisición de Equipamiento para Pavimento"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Vialidad y Logística, dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$ 1.012,00 (PESOS UN MIL DOCE).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza

N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 10,00 por la primera foja, y

\$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de Julio de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3057

**COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013**

Objeto; Adquisición de 1 (uno) motoniveladora "0 KM", equipada con todos los accesorios de fábrica y en condiciones de uso inmediato.

Presupuesto Oficial: \$ 1.050.000 (pesos un millón cincuenta mil).

Fecha, hora y lugar de apertura: El día 26 de Julio de 2013 a las 10 hs. en oficinas de la Comisión de Fomento, sito en Av. 25 de Mayo N° 123 de la localidad de Speluzzi.

Valor del pliego: \$ 1.000 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego: En oficinas de la Comisión de Fomento, sito en Av. 25 de Mayo N° 123 de la localidad de Speluzzi, en días hábiles en horario de 7:30 a 14 Hs. hasta el día 25 inclusive.

Plazo de entrega de la maquina: 5 (cinco) días corridos a partir de la firma del contrato respectivo.

B. Of. 3057

**COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013**

Objeto; Adquisición de 1 (uno) motoniveladora "0 KM", equipada con todos los accesorios de fábrica y en condiciones de uso inmediato. En forma de pago se entrega una Motoniveladora Huber Motor Scania 140 hp.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.050.000 (pesos un millón cincuenta mil).

Fecha, hora y lugar de apertura: El día 25 de Julio de 2013 a las 10 hs. en oficinas de la Comisión de Fomento, cito en Calle Carlos Tamborini N° 350 de la localidad de Falucho.-

Valor del pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).-

Adquisición del Pliego: En oficinas de la Comisión de Fomento, sito en Calle Carlos Tamborini N° 350 de la localidad de Falucho, en días hábiles en horario de 7:30 a 12:30 Hs hasta el día 24 inclusive.-

Plazo de entrega de la maquina: 5 (cinco) días corridos a partir de la firma del contrato respectivo.-

B. Of. 3057

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 28 JUN 2013. VISTO: El Expediente N° 4292/12 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA – S/CATEO DE MINERALES DE 1º Y 2º CATEGORIA. DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL" – T.I.: GRAMAGE

ROLANDO NESTOR; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 90/13 – punto 1º) se apercibió a titular de autos Néstor GRAMAGE, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Disposición Minera N° 19/13 (retirar edictos de Escribanía de Minas), en un todo de acuerdo a lo prescripto en los artículos 8 y 42 del Decreto Ley N° 2242/58. Que por el punto 2º) de la Disposición Minera N° 90/13 se intimó al titular de los derechos mineros a retirar edictos para su publicación en un plazo de treinta (30) días, bajo pena de declarar caducos sus derechos; Que a fs. 66 Escribanía de Minas informa que dicho acto administrativo fue debidamente notificado, según surge de fs. 65 vta.; Que no obstante ello, no consta en autos el retiro de edictos para la publicación del permiso solicitado y que fuera ordenado en el punto 2º de la Disposición Minera N° 90/13; Que ante la situación planteada, Escribanía considera oportuno se haga efectivo el apercibimiento de declarar caducos los derechos del solicitante conforme lo prevé el Art. 42 Decreto Ley 2242/58; Que a fs. 62 ah tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, manifestando que dicha norma legal (Art. 42 Decreto Ley N° 2242/58) tiene concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo texto legal que reza: "Las caducidades de derechos establecidas por este reglamento sólo se decretaran previo apercibimiento"; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de sus facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del Sr. Rolando Néstor GRAMAGE respecto de la solicitud de cateo denominada "GONZALO" ante el incumplimiento a la intimación realizada, en el marco de lo normado por el Art. 42 Decreto Ley N° 2242/58. 2º) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días (Art. 67 P.M.). 3º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico, Asesoría Legal y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 130/13. Firmado MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de MINERÍA.-

B. Of. 3057 a 3059

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5215/13, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación – S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela N° 97 de Santa Rosa", cita y emplaza a REDEL, Victoria, MERINGER Y REDEL, Mirta Victoria, MERINGER Y REDEL, Elvina Margarita, MERINGER Y REDEL, Marcela Viviana, MERINGER Y REDEL, Adolfo Ricardo, MERINGER Y REDEL, Marta Graciela, MERINGER Y REDEL, Yolanda María, MERINGER Y REDEL, Teresa Susana, y/o toda persona o

Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047 - Circunscripción III - Chacra 006 Parcela 14 - PARTIDA: 625.671, de la localidad de Santa Rosa, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se "harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, 03 de junio de 2013.- Lic. Marcelo D. OTERO, Subsecretario de Educación Técnico Profesional.-

B. Of. 3055 a 3057

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Iván Walter ARANDA, DNI N° 33.567.080, la sanción efectuada por Disposición N° 78/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 273/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.657,50).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 de junio de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 149/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3055 a 3057

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Daniel Oscar MOLLER, DNI N° 16.318.826, la sanción efectuada por Disposición N° 23/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 de junio de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 152/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3055 a 3057

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **BARRAQUEROS PAMPEANOS S. A.**, CUIT N° 30-68685852-5, en su calidad de titular del predio ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 12, Partida N°641272, presente los descargos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), en la Dirección de Recursos Naturales, sito en 3° Piso de Casa de Gobierno, debiendo constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 049/13 de este Organismo, por supuesta infracción al artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 1026/12 de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 2512/13.-

----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02 Jul. 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 189/13.- FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 3057 a 3059

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **BARRAQUEROS PAMPEANOS S. A.**, CUIT N° 30-68685852-5, en su calidad de titular del predio ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 12, Partida N° 641272, presente los descargos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), en la Dirección de Recursos Naturales, sito en 3° Piso de Casa de Gobierno, debiendo constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 072/13 de este Organismo, por supuesta infracción al artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 1026/12 de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 2836/13.-

----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02 Jul 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 190/13.- FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----

B. Of. 3057 a 3059

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor Ernesto Hernán CAPELI DNI 10.426.840, conductor del vehículo John Deere modelo 7815 sin dominio, que en el expediente 165/13, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1278, Conductor: Ernesto Hernán CAPELI, Propietario: Víctor Hugo CULACIATI.", iniciado por acta de contravención en infracción a la ley Provincial 1.843 Art. 6 y 12, por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios; en su carácter de conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la

Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 Inc. 1, establece que para este tipo de infracción corresponden 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) - días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Abril de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3055 a 3057

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a Sergio David Troncoso DNI N° 30.104.550, que en el expediente 382/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1082, Conductor: Sergio David Troncoso, Propietario: Oscar Omar Ortega.", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 1.250 Kg., en su carácter conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 320 U.F, equivalente a 320 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de Junio de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3056 a 3058

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la señora Gloria Esther Klein DNI 14.098.541, propietaria del vehículo Ford F-100, dominio FDW-950, que en el expediente 215/13, caratulado "ACTA

DE CONTRAVENCIÓN N° 1284, Conductor: Orlando Ponce, Propietario: Gloria Esther Klein., iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso y sin elementos de seguridad; en su carácter de propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden **400 U.F.**, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, _____ de Julio de 2013. Ing. Horacio Luis GIAL, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3057 a 3059

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 43/2007 - 00007 - IPAV -, notifica por la presente al Señor Rubén Ángel REYES, D.N.I. N° 26.189.832, que en los autos caratulados: "S/CASA N° 7 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - LOCALIDAD: MAISONAVE - TITULAR ORIGINAL: REYES, RUBÉN ÁNGEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 337/2012 - IPAV - con fecha 21 de mayo de 2012, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Rubén Ángel REYES, D.N.I. N° 26.189.832, respecto de una vivienda identificada con el N° 7 construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL de la localidad de MAISONAVE, ubicada catastralmente en Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 348, Parcela 7, Partida N° 760471; por violación de la cláusula sexta apartados c) y k) del instrumento de venta.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.

RESOLUCIÓN N° 337/2012 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 88/2009 - 00575 - IPAV -, notifica a la Señora Valeria Vanesa TREVISIOL, D.N.I. N° 28.173.427, que en los autos caratulados: "CASA N° 575 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN ZONA "F" - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: TREVISIOL, VALERIA VANESA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 250/2013 IPAV - con fecha 8 de abril de 2013, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Valeria Vanesa TREVISIOL, D.N.I. N° 28.173.427, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN ZONA "F" de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 575, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 062, Parcela 21, Partida N° 772004, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCIÓN N° 250/2013 -IPAV -_Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-**

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 25/2006 00151 -IPAV-, notifica por el presente a los Señores Oscar Aníbal BRAJIN, L.E. N° 7.357.711 y su cónyuge la Señora Berta Isabel ULEK, L.C. N° 5.407.114, que en los autos caratulados: "ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 8, MANZANA 4 - PLAN FO.NA.VI. V, BARRIO RIO ATUEL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, L.P. TITULAR ORIGINAL: BRAJIN, OSCAR ANIBAL; y Expediente N° 848/84 - 04008-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 511/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante la Resolución N° 31/85 - IPAV - de fecha 10 de enero de 1985, a favor del Señor Oscar

Aníbal BRAJIN, L.E. N° 73.357.711, y de su cónyuge la Señora Berta Isabel ULEK, L.C. N° 5.407.114, respecto a una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. V, BARRIO RIO ATUEL de la Ciudad SANTA ROSA, La Pampa, identificada como casa N° 8, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio L, Quinta 007, Parcela 4, Subparcela 128, Partida N° 699115, por la exclusiva causal de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese tomen conocimiento las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto Cumplido vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa de este organismo. Resolución N° 511/2013- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. - Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 21/2007 - 00155 - IPAV -, notifica por la presente a los Señores Marcelo Ariel FORTUNA, M.I. N° 21.955.111 y Mónica Analía OYARZUN, M.I. N° 22.490.266 que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 155 DE LA OBRA SANTA ROSA "E" - LICITACIÓN PÚBLICA 55/04 - IPAV PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS - TITULAR ORIGINAL: FORTUNA, MARCELO ARIEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1221/2012 IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Marcelo Ariel FORTUNA, D.N.I. N° 21.955.111 y Mónica Analía OYARZUN, D.N.I. N° 22.490.266, respecto de una vivienda identificada con el N° 155, construida mediante el PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA E - de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 25B, Parcela 16, Partida N° 759538; por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c", "d" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

RESOLUCIÓN N° 1221/2012 - IPAV,- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER,

Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 10/2008 - 00506 - IPAV -, notifica a los Señores María Elena GARMENDIA, D.N.I. N° 24.743.789 y Jesús Santos FLORES, D.N.I. N° 17.745.780, que en los autos caratulados: "CASA N° 506 - ZONA M - PLAN PLURIANUAL - LOCALIDAD: GENERAL PICO - L.P. - TITULAR ORIGINAL: GARMENDIA, MARÍA ELENA Y FLORES, JESUS SANTOS", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 267/2013 - IPAV - con fecha 8 de abril de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María Elena GARMENDIA, D.N.I. N° 24.743.789 y Jesús Santos FLORES, D.N.I. N° 17.745.780, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA M - de la ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 506, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 006C, Parcela 7, Partida N° 763494, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 267/2013 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 25/2006 00151 - IPAV-, notifica por el presente a la Señora Sonia Nancy Marys, ROSANE, D.N.I. N° 18.018.892, que en los autos caratulados: CASA N° 354- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA E - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: ROSANE, SONIA NANCY"; y Expediente N° 25/2006 - 00151 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 44/2013 IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Sonia Nancy Marys, ROSANE, D.N.I. N° 18.018.892, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA E - Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 151, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 278, Parcela 15,

Partida N° 758802, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- RESOLUCIÓN N° 0044/2013- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a los Presuntos Herederos de la Señora Luisa LIRIO - Sra. Graciela SANCHEZ, para que respecto a la vivienda identificada con el N° 280, construida mediante el Plan FO.NAVI. XXVIII - BARRIO RUCCI I - de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, a que regularicen el estado de falta en el que se encuentra (tramites sucesorios, cambio de titularidad). Asimismo, le hace saber a Usted que desde la muerte del titular original, los herederos adquieren derechos y obligaciones respecto a la vivienda, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Adjudicación en venta. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor Orlando Rubén DEL RIO, D.N.I. N° 17.607.852, para que enviara pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 994, construida mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - Zona 32 - de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 779/98 - 00994 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formalmente y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA

SEÑORA ANDREA FERMINA SUCURRO BRANCAMONTE D.N.I. N° 29.085.968, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA CASA N° 43 CALLE GENERAL PAZ - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 60/2009 - 00043 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.----- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora Dora Evangelina QUIROGA, D.N.I. N° 25.700.183, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 24, construida mediante el Plan Plurianual - Zona A - en la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 85/2007 - 0024 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención.- En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA ANA ALEJANDRA MORALES, D.N.I. N° 32.985.037, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 23 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 64/2007 - 00023 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE

RESOLVE ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 03 de Abril de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución N° 39/2013: "Bernasconi, 03 de Abril del año 2013.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 048, Parcela 010, Partida N° 778.924, Inscripción: Tomo 1-Folio 61 al 215-Finca 12-Inscripción Iª y IIIª continua al Tomo 198-Folio 415/420, conforme al plano registrado N° 39.065-protocolizado al Tomo: 391, Folio: 72, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 900 m2.- **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo - CISNEROS SECRETARIO".-----
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3057

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 03 de Abril de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución N° 40/2013: "Bernasconi, 03 de Abril del año 2013.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio D, Manzana 016, Parcela 001, Partida N° 779.152, Inscripción: Tomo 1-Folio 61/215-Finca 12-Inscripción Iª y IIIª al Tomo 198-Folio 415/420 Fca.12, conforme al plano registrado N° 39.139-protocolizado al Tomo: 392, Folio: 54, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 9.968 m2.- **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para

que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo - CISNEROS SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3057

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 03 de Abril de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución N° 41/2013: "Bernasconi, 03 de Abril del año 2013.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio A, Quinta 005, Parcela 001, Partida N° 773.047, Inscripción: Tomo 1-Folio 61/215-Finca 12-Inscripción Iª y IIIª continua al Tomo 198-Folio 415/420, conforme al plano registrado N° 38.322-protocolizado al Tomo: 388, Folio: 18, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 28.212,37 m2.- **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo - CISNEROS SECRETARIO".-----
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3057

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 03 de Abril de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución N° 42/2013: "Bernasconi, 03 de Abril del año 2013.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio A, Quinta 006, Parcela 001, Partida N° 773.048, Inscripción: Tomo 1-Folio 61/215-Finca 12-Inscripción Iª y IIIª continua al Tomo 198-Folio 415/420, conforme al plano registrado N° 38.322-protocolizado al Tomo: 388, Folio: 18, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 32.386,49 m2.- **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo - CISNEROS SECRETARIO”-----
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3057

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 03 de Abril de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución N° 43/2013: “Bernasconi, 03 de Abril del año 2013.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 050, Parcela 006, Partida N° 779.268, Inscripción: Tomo 1 Folio 911 al 912 Finca 141, conforme al plano registrado N° 39.267-protocolizado al Tomo: 392, Folio: 114, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2.- **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo - CISNEROS SECRETARIO”-----
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de

Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3057

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 03 de Abril de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución N° 44/2013: “Bernasconi, 03 de Abril del año 2013.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio C, Quinta 008, Parcela 001, Partida N° 779.713, Inscripción: Tomo 1 Folio 61/215 Finca 12 IIª Inscripción continua al Tomo 198 Folio 415 Fca. 12, conforme al plano registrado N° 39.405-protocolizado al Tomo: 394, Folio: 14, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 30.165,75 m2.- **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo - CISNEROS SECRETARIO”-----
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3057

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 03 de Abril de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución N° 45/2013: “Bernasconi, 03 de Abril del año 2013.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio C, Quinta 009, Parcela 001, Partida N° 779.714, Inscripción: Tomo 1 Folio 61/215 Finca 12 IIª Inscripción continua al Tomo 198 Folio 415 Fca. 12, conforme al plano registrado N° 39.405-protocolizado al Tomo: 394, Folio: 14, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 34.759,24 m2.- **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario

Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo - CISNEROS SECRETARIO”-----
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3057

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 03 de Abril de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución N° 46/2013: “Bernasconi, 03 de Abril del año 2013.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 055, Parcela 019, Partida N° 779.762, Inscripción: Mat. IV-4.177 N° E. 9.836/85, conforme al plano registrado N° 39.402-protocolizado al Tomo: 394, Folio: 10, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 142 m2.-

SEGUNDO: Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo - CISNEROS SECRETARIO”-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3057

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 03 de Abril de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución N° 47/2013: “Bernasconi, 03 de Abril del año 2013.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio B, Manzana 068, Parcela 013, Partida N° 767.250, Inscripción: Mat. IV-4.053 N° E. 302/85, conforme al plano registrado N° 36.613-protocolizado al Tomo: 372, Folio: 57, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 270.25 m2-

SEGUNDO: Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo - CISNEROS SECRETARIO”-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3057

AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI (Juez Sustituta); Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/RIVAS, Juan Luis s/APREMIO**”, **expte N° V – 13.077**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 2 de agosto del año en curso, a la hora 10:45, en calle 25 de Mayo N° 286 de la localidad de Gral. San Martín (Terminal de Ómnibus), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el ejido 074 (Gral. San Martín, calle Mitre N° 148), Circ. I, Radio d, Manz. 8, Parcela 8. Partida Inmobiliaria N° 580.354. Superficie (800 m2 – 20x40). Dominio: NE 1065/75 – Mat. IV - 1114. DEUDAS: Por Inmobiliario: \$ 799,49 (12.06.13). Alumbrado Público: \$ 13,28 (15.06.12). BASE: \$ 7.031,17 (V.F.E./13). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Se adjudicará al mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 29, 30 y 31 de julio, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al Telefax (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: “General. Acha, 8 de abril de 2.013.-... publíquense edictos

por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): RIVAS, Juan Luis (LE N° 7349421). SECRETARIA, 19 de Junio de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3057 -3058

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "PEREYRA Gustavo Alejandro c/ TORAL, Jorge Raúl s/ INDEMNIZACIÓN Expte H-33901", que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Tel. 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 31 de Julio de 2013, a las 10:30 , en el Juzgado de Paz de la localidad de Realico, calle Sarmiento 1450, Realico, L.P.. conforme al auto de venta que en su parte pertinente dice: //neral Pico 31 de Mayo de 2013, VISTA....CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del 50 siguiente bien propiedad del accionado, Ejido 001, Circ. I, Rad. e, Manzana 94, Parcela 7, Partida N° 621.851.- II) Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 104.828,87; venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena a elección del actor (dos publicaciones).- (art 533 del C.Pr.)...VI) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos Javier Leonardo Barrio y María de los Ángeles Blanco.- A partir de la toma de posesión los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.) y condómino en forma solidaria.- V.- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ".- Profesionales Intervinientes Dres. Augusto J. TRUCCO SANTIAGO y Sebastián Emiliano JUAREZ. Dom. en calle 35 Nro.: 1285 de General Pico. L.P.- General Pico, Secretaría, 04 de Julio de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3057

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, juez sustituto, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 1, primer piso, en los autos caratulados: "**FARIAS UBALDO ABEL S/ QUIEBRA (A Solicitud de Farias Ubaldo Abel)**", Expte. N° 27756, comunica que con fecha 29 de mayo de 2013 se decretó la conclusión de la quiebra de UBALDO ABEL FARIAS (LE: 7.366.888), conforme lo normado por el art. 231 de la L.C.Q. SANTA ROSA, 02 de

julio de 2013. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de Adriana I. Cuarzo, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina Prattedessus, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay- Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.) hace saber en autos caratulados: "**BERTONE DOMINGO JORGE Y OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. X 97.546, con fecha 4 de Junio de 2.013, se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. BERTONE Domingo Jorge (C.U.I.T. 20-07359027-3) y Sra. Noemí Elsa REGUERA (C.U.I.T. 27-05005920-6), ambos con domicilio real en calle Victoria N° 184 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa). Síndico interviniente: Contador José Miguel LANZ con domicilio constituido en calle Pío XII N° 539 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 26 de Agosto de 2.013, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se han fijado los días 8 de Octubre de 2013 y 20 de Noviembre de 2013 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el día 4 de Junio de 2014 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 04 de junio de 2013.... 11º)...Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario...Fdo. Adriana I. Cuarzo. Juez. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio 482 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 28 de Junio de 2013. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría de EJECUCION, CONCURSOS Y QUIEBRAS, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en calle 22 Nro. 405 Planta Baja de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en autos caratulados "**HELADOS AS S.R.L. (Agrupamiento económico) S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 38798/11 B, notifica la apertura del registro previsto por el artº 48 de la L.C.Q. , para que dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación edictal, se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las cuotas representativas del capital social de la concursada (HELADOS AS S.R.L.), a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo; debiendo los interesados depositar la suma de \$ 500,00 al momento de presentar las propuestas, para cubrir los gastos de publicación de edictos (art. 48 L.C.Q.); conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de mayo de 2013 RESUELVO: I.- Procédase a la apertura del registro previsto por el art. 48 de la L.C.Q., para que dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última

publicación edictal; se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la concursada, HELADOS AS S.R.L., a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo; informándose a los interesados que deberán depositar la suma de \$ 500 al momento de presentar las propuestas, para cubrir los gastos de publicación de edictos (art. 48 L.C.Q.).- **II.-** A fin de notificar lo dispuesto en el punto anterior, ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en los diarios La Reforma, La Arena y el Diario, publicaciones que deberán efectuarse por tres días y en los tres periódicos Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ.- "General Pico, 13 de Junio de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 2 de General Pico, sito en calle 22 esquina 9 primer piso del edificio Judicial de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Lorena RESLER, cita y emplaza al señor Miguel MARTIN y a todo el que pretenda derechos posesorios sobre el inmueble identificados como Ejido 014, Circ.II, Radio h., Manzana 45, Parcelas 13 y 14 Partidas Nro. 715592 y 715593 ubicado en la localidad de Vertiz, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio caratulados: **"MOTTA EDUARDO LUIS Y OTRO S/MARTIN MIGUEL S/ ORDINARIO" Expte N° 40334.** La resolución que ordena en su parte pertinente dice: "neral Pico, 14 de mayo de 2013...Por promovido juicio de PRESCRIPCIÓN VEINTEÑAL contra MIGUEL MARTIN que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. respecto del demandado Miguel MARTIN, cítese al mismo y o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles identificados como Ejido 014, Circ.II, Radio h., Manzana 45, Parcelas 13 y 14 Partidas Nro. 715592 y 715593 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Téngase presente la prueba ofrecida a fs. 30/30 bis. para su oportunidad. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.JUEZ". Profesional interviniente Dr. Gastón Abel PELLEGRINO con domicilio procesal en calle 10 N° 825. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 24 días del mes de Mayo de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARTÍN, Julio César (D.N.I. 16.618.186) e/a **"MARTÍN, Julio César S/ Sucesiones", V 97889**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo Héctor SANCHEZ, Urquiza 614.

Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 1 de Julio de 2013. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.- Dr. Ricardo Héctor SÁNCHEZ.- Urquiza 614 - Santa Rosa (L.P.), 1 de julio de 2013- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VEGA JOSE ANTONIO para que se presenten en los autos: **VEGA JOSE ANTONIO s/ SUCESIONES Expte V-41.755/13.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico 12 de Junio de 2.013. ...Abrese el proceso sucesorio de VEGA JOSE ANTONIO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría 19 de junio de 2.013. Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROMERO ROBERTO para que se presenten en los autos: **ROMERO ROBERTO s/ SUCESIONES Expte V-41.698/13.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico 06 de Junio de 2.013. ...Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO ROMERO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría 17 de junio de 2.013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaria de la Dra. Lorena B. RESLER, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Besayuno ARGUELLO, para que comparezcan en autos **"ARGUELLO CARLOS**

BESAYUNO S/ SUCESIONES", Expte. N° V-41468/13.- El auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 08 de Mayo de 2013.-..Il Abrese el proceso sucesorio de ARGUELLO CARLOS BESAYUNO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.349.612-.....- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2º del Cpr.)....Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO,- Avda. San Martín n° 104 Gral. Pico.- Secretaría, 19 de Junio de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría de la Dra. Carina Lis CARBAJO,- cita y emplaza por el término de 30 días a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de FEDERICO MARIO MARTINEZ, para que comparezcan en autos **"MARTINEZ FEDERICO MARIO S/ SUCESIONES", EXPTE. N° V- 41536.-** El auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 16 de mayo de 2013-.....-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Federico Mario MARTINEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Notifíquese a los restantes presuntos herederos.--Dr. Mariano Carlos MARTIN JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO,- Avda. San Martín n° 104 -- Gral. Pico.- Secretaría, 19 de Junio 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3057

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María Del Carmen García, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana Frenchia, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don Esther Yolanda GIULIANI, para que dentro del plazo de **treinta días** corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.), según resolución dictada en autos: **"GIULIANI Esther Yolanda S/ SUCESIONES (Ab-Intestato)"- Expte. N° V 97.675.** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, con domicilio en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARÍA.- Santa Rosa, 26 de Junio de 2013.- Silvia Susana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial

de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: **"PEREZ, Nerio Severino s/Sucesiones" Expte. V 96.573,** cita a herederos y acreedores del causante: Don Nerio Severino PEREZ DNI. 3.864.036, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675. Del C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, María Josefina DIAZ y Martín Ezequiel COLLADO. Centeno 325, Santa Rosa. 17 de junio 2.013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaria única de la segunda Circunscripción Judicial en autos: **"TORRILLA Juan Carlos s/ SUCESIONES" (Expte. N° V-41787/13)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de junio de 2013 ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos TORRILLA.- A la denuncia de bienes efectuada, dictada que sea la declaratoria de herederos se proveerá (arts. 709 penúlt. parte, 711, 714 y 716 C.Pr.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ." Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa. -GENERAL PICO, Secretaría, 26 de junio de 2013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3057

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSE LUIS SOSA (D.N.I. M.7.368.708) e/a **"SOSA, José Luis S/ Sucesiones" V 97744,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. ORIANI, Laura María, Garibaldi n° 109. Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 27 de junio de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3057

"El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"WEYMANN ROBERTO ORLANDO Y DUCKARDT AMADA TERESA S/SUCESIÓN" Expte. N° V- 13473/13** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ROBERTO ORLANDO WEYMANN, LE N° 7.354.432 y de doña AMADA TERESA DUCKARDT, LC N° 3.937.913 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 27 de Mayo de 2013.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario

La Arena y/o "El Diario" de La Pampa" Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.-SECRETARIA: 28 de Mayo de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María Del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría Única a/c de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Domingo Federico ROJAS, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (Art. 675 Cód. Proc.) en los autos caratulados: **"ROJAS, Domingo Federico s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 97609.** Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario: Profesional interviniente: Dr. Carlos M. CONTI, con domicilio en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa. SECRETARIA 2 de Julio de 2013. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3057

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS PAEZ (D.N.I. 17.362.054) e/a **"PAEZ, Juan Carlos S/ Sucesiones" V 96701**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Sergio SÁNCHEZ ALUSTIZA y/o Carlos REALE, Escalante n° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 7 de junio de 2013.- Dra. Gisela Mariné KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3057

El Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"PASO WALTER RAUL S/SUCESIONES" Expte. n° v- 41.287**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: /neral Pico, 24 de mayo de 2013.- ...Ábrese el proceso sucesorio de WALTER RAÚL PASSO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° de C.Pr.).- ...Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ- JUEZ".- Profesional Interviniente Dr. SANTIAGO CARLOS RODRIGUEZ con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretario, 17 de junio de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, Secretaría Única de Santa Rosa (L.P.), en autos **"Álvarez, Olga Beatriz s/sucesiones (sucesión ab intestato)" expte. n° V 97618/13**, sito en Centro Judicial, Av. Uruguay y Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Beatriz ALVAREZ" para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario...- Profesional interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 447, Planta Baja, Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaría, 01 de julio de de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería, Secretaria Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados **"VALFRE. Catalina y otro s/ SUCESIONES", EXPTE. NRO. V 41770/13** cita y emplaza por el término de treinta días Corridos a acreedores y herederos de Catalina VALFRE y Ana Celia BALBO, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 11 de junio de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción de las causantes (partida de fs. 7 y 8), abrese el proceso sucesorio de Catalina VALFRE y Ana Celia BALBO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr).- Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr., Abel E. TANUS MAFUD, calle 22 n°. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, Gral. Pico, junio, 17 de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"GERBAUDO, Margarita Catalina y Otro s/SUCESIONES", Expte. Nro. V-41.621/13**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los Sres. MARGARITA CATALINA GERBAUDO Y VICENTE ANTONIO BRUNO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de mayo de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de MARGARITA CATALINA GERBAUDO y VICENTE ANTONIO BRUNO (acta de defunción de fs. 10 y 11).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675. inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dra. María Jimena PAULUCCI - Calle 17 N°

440 y Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 – General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Junio 24 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Carina Lis Carbajo, en autos caratulados: **"PINEDO, Ismael s/ Sucesiones", Expte. N° V 41471/13**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Don Ismael PINEDO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de mayo 2013. -Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ismael PINEDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ.- Profesional interviniente: MARIA JOSE ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín N° 85 de la Ciudad de General Pico.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Edificio Fueros, Bloque de escaleras n° 1 Primer Piso, Ciudad Judicial Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra.: Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra.: Ángela A PASCUAL, en autos **"MOSCOSO RICARDO y SELIA JUANA LUISA S/SUCESIONES (Sucesión ab-intestato) "EXPTE V 97627/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art 675 C.P.C.C.).Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente Dr. Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol 987 S. Rosa.- Secretaría 27 de junio de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HUGO OMAR MILANESE (D.N.I. 10.074.858) e/a **"MILANESE, Hugo Ornar S/Sucesión" 97683**, para hacer valer sus derechos. Profesional. Dra. Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Escalante 304. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 18 de junio de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"HALLU, ANA s/SUCESIONES" Expte. n° V- 41703**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de junio de 2013.- ... Il Ábrese el proceso sucesorio de HALLU ANA (acta de defunción de fs.5) L.C 9.885.112.- ... V publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ"- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 13 de Junio de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER.- Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados **"LABALLEN, Elba s/Sucesiones" Expte. V 97.621**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba LABALLEN, D.N.I. 0.823.346, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Jimena S. ALZAMORA, abogada T. IX, F. 94.- Rivadavia 335 .2º Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA, 19 de Junio de 2013.- Publicaciones: Un (1) día en el Boletín Oficial.- Dos (2) días en el diario "La Arena" Dr. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"VILLARREAL, Rodolfo Martiniano s/Sucesión" Expte. V 97.766**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Martiniano VILLARREAL, L.E. 01.027.983, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Jimena S. ALZAMORA, abogada T. IX, F. 94.- Rivadavia. 335 2º Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA 28 de junio 2013. Publicaciones: Un (1) día en el Boletín Oficial.- Dos (2) días en el diario "La Arena". Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ERMÍNIA AURORA REYMANN (L.C.9.870.205) e/a **"REYMANN, Erminia**

Aurora S/Sucesiones" V 96150, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Sarmiento n° 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 18 de junio de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaría UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"EBERTZ, Emilio Leo s/ Sucesión Abintestato", Expte. N° V-13.122/12**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Emilio Leo EBERTZ, L.E N° 7.356.437.- "General Acha, 03 de junio de 2.013. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI-Juez Sustituta-. Profesionales intervinientes: Dres. Vara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 24 de Junio de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OMAR HERNANDEZ (D.N.I. M.7 .354.204) e/a **"HERNANDEZ, Omar S/ Sucesiones" V 97985**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra Mariana SANTAROSSA, H. Yrigoyen 411. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 28 de junio de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"GATTI, Francisco José y otro s/SUCESIONES", Expte Número V-41.768/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Francisco José GATTI y de Doña Clotilde Mariana GRI, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 25 de junio de 2013.- ... Ábrase el proceso sucesorio de FRANCISCO JOSE GATTI Y CLOTILDE MARIANA GRI (acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ..."Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-

17, General Pico.- SECRETARIA, 28 de junio de 2013, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"MORAN, Federico s/SUCESIONES", Expte Número V-41.865/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Federico MORAN, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 24 de junio de 2013.- Ábrase el proceso sucesorio de FEDERICO MORAN (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. – publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ..."Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 28 de junio de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Gerardo O.BRIEN, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"O. BRIEN Gerardo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- Expte. N° A-1.326/95**: conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 12 de Junio de 1.995. .Ábrase el proceso sucesorio de O.BRIEN Gerardo (Acta de defunción de fs. 4)...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ JUEZ de Primera Instancia...//neral Pico, 24 de Mayo de 2013 Atento a lo solicitado, líbrese nuevos edictos a los mismos fines que lo ordenado en el proveído a fs. 12 con fecha 12 de Junio de 1.995..."Fdo. Roberto M. IBAÑEZ..JUEZ PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico "SANTAMARINA" con domicilio en calle 7 número 71.198, General Pico. SECRETARIA. 27 de junio de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Luis Daniel OYOLA en autos **"OYOLA Luis Daniel s/SUCESIONES", Expte. N° V 41897**, conforme la siguiente resolución: "neral Pico, 19 de junio de 2013....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida

de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Luis Daniel OYOLA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Notifíquese la apertura del presente sucesorio al presunto heredero denunciado a fs. 9 vlt., Sr. Pedro Joel OYOLA. Hágasele constar en los edictos a publicarse...". Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 02 de julio de 2013. Carina Liz CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI- Jueza, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento sito en Intersección Uruguay y Perón -Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil Bloque Escalera 1° - Primer Piso, en los autos "**AGRA MARINO JOSE VICTORIO S/ SUCESIONES**", Expte. N° V97404, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Marino José Victorio AGRA, D.N.I. 5.594.367, para que se presenten a acreditado en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 30 de mayo de 2013. ... Atento lo que surge de los formularios y del certificado de defunción adjuntados, declárase abierto el juicio sucesorio de José Victorio Agra Marino, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC)... Fdo. Dr. Guillermo SALAS - Juez Subrogante.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.). 19 de junio de 2013.- Dra. Dra. Adriana PASCUAL -Secretaria. Dra. Adriana PASCUAL. Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos "**CORREDERA, ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° V 97213, cita por el Plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes" don Roberto CORREDERA (L.E. 7.363.597) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 19 JUNIO de 2.013.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Numero DOS (2) de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos: "**GOÑI OMAR FELIX JOSE s/ SUCESIONES (Expte. N° V 41.785/13)**" cita y emplaza, por el termino de treinta días, para estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del Señor OMAR FELIX JOSÉ GOÑI. La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 11 de junio de 2013.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...". Fdo.: Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita VIÑUELA - Dr. Horacio M. PEÑA, calle 5 N° 973, General Pico (L.P.). General Pico, 14 de junio de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado Regional Letrado de Vicotirca, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaria única, en autos: "**PAEZ María Esther s/Sucesión Ab-intestato**" expte. n° V-1-5.789/13, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 13 de junio de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3057

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Seis, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Ciudad Judicial - Ed. Fueros – Sec. Civil - 2do Piso - Esc. 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única, a cargo de la Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "**WERTZ, Juan SI Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 97394, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Don Juan WERTZ, L.E. Nro. 3.863.006. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dres. Patricia M. R. PRIMUCCI y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa 8 de julio de 2013.- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 3057

El Juzgado de 10 Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 5 de la Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto- Secretaria Daniela Maria J. ZAIKOSKI, con asiento en Santa Rosa, Av. Uruguay N° 1097, en autos caratulados: "**OLGUIN, José Conrado S/ sucesiones, Expte. V 96.353**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Conrado OLGUIN, D.N.I N° 11.236.628, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 del CPCC). Firmado: Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez sustituto.-

El presente deberá publicarse una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en el diario La Arena o El Diario. La

Pampa – 1º Circunscripción Judicial. Interviene: Defensoría General Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público. Santa Rosa, 13 de mayo de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Ubicación Fuero Civil, Segundo Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados "**DIAZ, JULIO ALBERTO s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. V 97535, mediante edictos a publicarse por una vez en el boletín oficial y dos días en un diario de publicación local, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la fecha de la última publicación (art. 676 inc. 2 del C. P.C.C.). Profesionales Intervinientes: Verónica TEVES PEREZ - Mauricio A PALOMA, calle Urquiza N° 281, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de Junio de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3057

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en legajo n° 575 caratulado: "**MPF C/ TORRES, Claudio Javier s/ Amenazas, Daño y lesiones leves**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Claudio J. TORRES (D.N.I. 22.176.356), de 40 años, con último domicilio conocido en calle M. Segura N° 520 de la localidad de Telén, conforme lo dispuesto en el artº 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa 04 de febrero de 2013.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. MOYANO GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA, Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días. CÚMPLASE.- Fdo. Gerardo YOUNG - Prosecretario de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.- Noelia Soledad MARTINEZ. Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3056 – 3057

Por disposición de la Sra. Juez de Control Sustituta, Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 8408 caratulado: "**MPF C/ FLORES ORLANDO S/INFRACCION ART. 189 BUS DEL C.P.**", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Orlando FLORES, D.N.I 34.222.040, de 23 años, nacido el 27 de abril de 1989 en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 3 de Septiembre de 2012.-...RESULTANDO... CONSIDERANDO:... FALLO: 1.-) HACER LUGAR a la solicitud efectuada por Orlando Flores, con el

asesoramiento de su abogado Defensor Particular Dr. Gastón Gómez y de conformidad a lo requerido por el Ministerio Público Fiscal, y, en consecuencia DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en el presente Legajo Nro. 8408, de conformidad con lo previsto en el art. 59 inc. 2º del Código Penal, por aplicación de los dispuesto en el art. 8 de la Ley 26.216 y sus ampliatorias, en lo que guarda relación con la tenencia de armas de fuego de uso civil sin la debida autorización legal.-2.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO 'de Orlando Flores, de apellido materno Tolosa y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo N° 8408, de conformidad a lo establecido en el art. 290 inc.1º del Código Procesal Penal.-3.-) FIRME que se encuentre la presente, REMITASE el arma secuestrada en el presente legajo al Registro Nacional de Armas (RENAR), a los fines establecidos en el art. 6 "in fine" de la Ley 26.216.- 4.-) NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUESE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo. Mónica RIVERO, Jueza de Control Sustituta. Primera Circunscripción Judicial"- María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3056 - 3057

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 4884 caratulado: **MPF C/ PALACIOS CESAR HERNAN S/ABUSO SEXUAL**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Rocío Yanet SOSA (D.N.I. 37.397.917), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil trece, (...) en Legajo Fiscal n° 4884, caratulado: "MPF c/PALACIOS, César Hernán s/Abuso sexual", seguida contra el mencionado CESAR HERNAN PALACIOS, (...); Y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de CESAR HERNAN PALACIOS, de apellido materno Franco y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 4884, iniciado por denuncia de Roxana Noemí Sosa, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido o haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2º del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUESE las comunicaciones que correspondan y, oportunamente ARCHÍVESE. CÚMPLASE.- Fdo. Dra. María Florencia MAZA - Juez de Control- Primera Circ. Judicial.- Noelia Soledad MARTINEZ, Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3056 – 3057

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 2439 caratulado: "**Lartirigoyen S.A. (dam) s/estafa**", a efectos

de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Julio Justo LÓPEZ, D.N.I. 14.530.495, de 52 años, nacido el 29 de enero de 1961 en San Justo, Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 4 de febrero de 2013.-...RESULTANDO... CONSIDERANDO:,...FALLO: 1.-) DECRETAR el SOBRESEIMIENTO de Julio Justo López, de apellido materno Renzi, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente legajo N° 2439 (art. 76 ter, 4° párrafo del Código Penal y art. 290, inc. 1° del Código Procesal Penal), sin costas (arts. 474 ss y cc del Código Procesal Penal).- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. Oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Mónica RIVERO - Juez de Control de la primera Circunscripción Judicial" María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3056 - 3057

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 2439** caratulado: "**Lartirigoyen S.A. (dam) s/estafa**", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Marcelo Javier NADER, D.N.I 14.345.771, de 51 años, nacido el 25 de septiembre de 1961 en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 4 de febrero de 2013.-...RESULTANDO... CONSIDERANDO:,...FALLO: 1.-) DECRETAR el SOBRESEIMIENTO de Marcelo Javier NADER, de apellido materno Derroche, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente legajo N° 2439 (art. 76 ter, 4° párrafo del Código Penal y art. 290, inc. 1° del Código Procesal Penal), sin costas (arts. 474 ss y cc del Código Procesal Penal).- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. Oportunamente, ARCHÍVESE.-Fdo. Dra. Mónica RIVERO - Juez de Control Sustituta de la Primera Circunscripción Judicial".- María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3056 - 3057

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 2369** caratulado: "**MPF C/ GAUNA FRANCO DAVID S/ROBO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Franco David GAUNA, de 20 años, nacido el 01 de mayo de 1993, en Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se

transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO: "Santa Rosa, 06 de mayo de 2013... RESULTANDO/ CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECRETAR el SOBRESEIMIENTO de Franco David GAUNA...en- virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente legajo N° 2369 (art. 76 ter, 4° pfo. del C.P. y art. 290, inc. 1° del C.P.P.), sin costas (arts. 474 ss y cc del C.P.P.)- NOTIFÍQUESE...FIRME... COMUNÍQUESE... PRACTÍQUENSE... ARCHÍVESE... Fdo.: Dra. Mónica RIVERO - Juez de Control-Sustituta de la Primera Circunscripción Judicial" María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3056 – 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 6801/05, caratulada "LECITRA, Leonardo Gabriel (dam) S/ Lesiones (rem 107)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Leonardo Gabriel Lecitra, DNI 30.738.722, con último domicilio conocido calle Avda. Perón S/N de Toay, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 17 de junio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Leonardo Gabriel Lecitra del delito de Lesiones Leves (art. 295 inc. 4° del C.P.P.)- NOTIFIQUESE.- CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA. Juez – Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 8441/07, caratulada "CORONEL, Marta Beatriz y VILLA, José Ignacio (menor) S/ Hurto en Grado de Tentativa (rem 107)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Marta Beatriz Coronel, DNI 27.879.505, con último domicilio conocido calle Madre María N° 464 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 17 de junio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Decretar la **Extinción** de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2° ambos del Código Penal y **Sobreseer a** Marta Beatriz Coronel del delito de Hurto en grado de tentativa (art. 295 inc. 4° del C.P. P.) - NOTIFIQUESE- CUMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 4956/04, caratulada "GAITAN, Juan Carlos S/ Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Juan Carlos Gaitán, DNI 20.107.708, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 17 de junio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones. y Sobreseer a Juan Carlos Gaitán del delito de Amenazas, por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P. NOTIFIQUESE -CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal - Secretario.-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12894/10, caratulada "REINER RAUTENBERG, Pablo Hernán (dam) S/ Hurto (rem 111)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Marcelo Horacio Borda, DNI 30.318.928, con último domicilio conocido calle Carrea Ortiz N° 117 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 17 de junio de 2013.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos, del Código Penal y Sobreseer a Marcelo Horacio Borda del delito de Hurto (art. 295 inc. 4° del C.P.P.) -NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R.CASAL - Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 5395/04, caratulada "GUTIÉRREZ, Cristian Ernesto y otra s/hurto en grado de tentativa"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Cristian Ernesto Gutiérrez, DNI. 29.120.074 y de María Elena Seitz, DNI 31.634.482 el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 17 de junio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones... y Sobreseer a Cristian Ernesto Gutiérrez y María Elena Seitz del delito de Hurto en grado de Tentativa, por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P. NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -

Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 4879/04 caratulada "GALLARDO, Fabricio Alejandro s/amenazas y lesiones"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, a los efectos de la notificación de Fabricio Alejandro Gallardo, DNI 27.851.323, nacido el 08/02/82 en Salto (Bs. As.), argentino, hijo de Juan José y Marta Mabel Becerra, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA. ROSA, 17 de junio de 2013.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal ,;por prescripción en las presentes actuaciones... y Sobreseer a Fabricio Alejandro Gallardo del delito de Amenazas y Lesiones Leves), por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 2576102, caratulada "MUÑOZ, Félix Héctor -dam-- S/Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Roberto Daniel Cabral (D.N.I. 29.757.528), nacido el 05/01/1983 en Santa Rosa, con último domicilio conocido en calle Guatrache N° 2650 de Villa Parque; y a Horacio Gauna D.N.I. 24.517.815), nacido el 13/09/1975, con ultimo domicilio conocido en Gral. Acha N° 236 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 22 de mayo de 2013.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción...y Sobreseer a Roberto Daniel Cabral y a Horacio Gauna, del delito por el cual habían sido indagados oportunamente (295 inc. 4 del C.P.P.)- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12884/10, caratulada "SUAREZ Alejandro Javier S/ Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Alejandro Javier Suarez, DNI. 27.054.679, argentino, con último domicilio conocido calle Bartolomé Tellez N° 506 Dpto. N° 3 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 22 de mayo de 2013.-

Autos y Vistos... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción...y Sobreseer a Alejandro Javier Suarez del delito de Amenazas (art. 294 inc. 4 del C.P.P.)- NOTIFIQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario. Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 5723/04, caratulada "LECEA, José María S/ Denuncia"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Ezequiel Eduardo Muñoz, DNI 18.419.062, argentino, nacido el día 01/11/67, hijo de Martiniano Augusto y de María Angélica González, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de junio de 2013.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2° ambos del Código Penal y Sobreseer a Ezequiel Eduardo Muñoz del delito de Retención Indevida (art. 295 inc.4° del C.P.P.) -NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Juez. Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9710/08, caratulada "MONTIEL, Yonatan Damián S/Lesiones"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jonatán Damián Montiel, DNI 33.526,022, argentino, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de junio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso: 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Jonatan Damián Montiel del delito de Lesiones Leves (art. 295 inc. 4° del C.P.P.)- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario-"Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 5838/04, caratulada "RICAR, Claudia Marisa S/Daño"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Claudia Marisa Richar, DNI 17.999.456,

argentina, nacida el día 10/04/67, hija de Héctor Hugo y de Julia Margarita Cisnero, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de junio de 2013. -Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Claudia Marisa Richar, del delito de daño simple (art. 295 inc. 4° del C.P.P.)- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 6130/04, caratulada "SILVEIRA, Hugo Ricardo S/Denuncia"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jorge Oscar Odera, DNI 12.083.269, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de junio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Jorge Oscar Odera del delito de Amenazas (art. 295 inc. 4° del C.P.C.)- NOTIFIQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario.-Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 5815/04, caratulada "SCHEFFER, Juan Carlos- SCHEFFER, Lucas S/ Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Juan Carlos Schefer, DNI 14.532.658, argentino, y de Lucas Schefer, DNI 32.717.230, argentino, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de junio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Juan Carlos Scheffer y Lucas Scheffer del delito de Amenazas (art. 295 inc. 4° del C.P. P.) NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL.-Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo

Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12866/10, caratulada "ORTIZ, Guillermo Ángel S/ Tentativa de hurto (rem 156)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Guillermo Ángel Ortiz. DNI 17.730.474, argentino, nacido el día 07/04/1966 en esta ciudad, con último domicilio conocido calle Pellegrini N° 85 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de junio de 2013.- Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) 1) Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y sobreseer a Guillermo Ángel Ortiz del delito de Hurto en grado de tentativa (art. 295 inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-"Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n 1º, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Máximo Rufino Moyano, D.N.I. N° 17.957.618, nacido en General San Martín -L.P.- el 16 de julio de 1967, de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "**EXPEDIENTE N° C-026/10** GENERAL ACHA, 30 de mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTANDO Y CONSIDERANDO:...POR ELLO...resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de amenazas (con cita del art. "149 bis -1º párr. 1º supuesto, del C. P.") cuya comisión se imputó a Máximo Rufino Moyano en la presente causa n° C-026/10; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2º) Decretar el SOBRESIMIENTO de MAXIMO RUFINO MOYANO (apodado Morcilla, argentino, casado, instruido, jornalero, hijo de Jesús María Moyano y de Estebana Mansilla, nacido en General San Martín -L. P.- el 16 de julio de 1967, con domicilio en la calle Goethe n° 635 de dicha población, titular del D.N.I. n° 17.957.618), en orden al antes mencionado delito de amenazas (con cita del "art."149 bis, primer supuesto, del Código Penal") y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- 3º)...Notifíquese...Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ - Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario"- General Acha, 14 de julio de 2013.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3057

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 2202-Caratulado: "**MPF c/ GONZALEZ, Ezequiel Eduardo; SIN, Sebastián Daniel (damn.) s/Tentativa de robo**", solicita se publique durante DOS DIAS en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: Ezequiel Eduardo GONZALEZ, DNI n° 33.446.567, apodado "Peca", de 24 años, nacido el 27/12/1987 en Río Colorado (R.N.), desocupado, soltero, hijo de Raúl José (v)

y de Susana López (f), instruido, domiciliado en calle 25 de Mayo n° 650, Barrio Villa Mitre de Río Colorado (Pcia. de Río Negro); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: GENERAL ACHA, 18/10/2012.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese Y cúmplase.- Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO - Juez de Control"- José Oscar DOMINGUEZ, Prosecretario Oficina Judicial Tercera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3057 - 3058

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA C.P.M.

RESOLUCIÓN N° 2188 / 2013

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

VISTO:

La Resolución "Ad Referéndum" de Asamblea N° 2122 / 2012 y;

CONSIDERANDO:

En relación al punto del Orden del Día y lo resuelto por la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA del 27/06/2013;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

ART. 1º: Modificar la Resolución N° 2122 / 2012 incorporando al Artículo 1º de la misma un valor escalonado del galeno previsional de PESOS DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2,25) a partir del 01 de Julio de 2013 y PESOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2,35) a partir del 01 de Octubre de 2013, todo en conformidad a lo normado en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Médica.-

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y cumplido; archívese.-

El Directorio
B. Of. 3057

LAGUNA DEL TORO SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Escritura n° 115, de fecha 17 de Mayo de 2013, pasada al Folio 292, autorizada por la Escribana Ana Soledad LOS ARCOS, Titular del Registro Notarial N° CINCO de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se constituyó la sociedad cuyos datos son: SOCIOS: 500 acciones: Horacio Miguel AMENGUAL, argentino, nacido el 12 de Mayo de 1.959, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Epinal, titular del Documento Nacional de Identidad 13.060.586, C.U.I.T. 23-13060586-9, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 46, Piso 9°, Departamento "b" de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y 500 acciones: Marta Gabriela AMENGUAL, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1.964, casada en primeras nupcias con Raúl Antonio Rebollini, de profesión docente, titular del Documento Nacional de Identidad 16.999.314, C.U.I.T. 27-16999314-4, domiciliada en calle San José 369 de la Localidad de Dudignac, Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires.- DENOMINACION: "LAGUNA DEL TORO SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo utilizarse la sigla S.A..- DOMICILIO: Avenida San Martín 718, Galería Gemelus, Primer Piso, Oficina 118 de esta ciudad.- DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1: a) PRODUCCION: Explotación agrícola ganadera y forestal, comprendiendo las actividades agropecuarias, explotación de campos propios y/o de terceros, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado, comercialización y exportación.- b) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteo, fraccionamiento y operaciones de propiedades horizontales.- Construcción, administración y explotación de toda clase de obras en inmuebles, comprendiendo en ello todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- c) FINANCIERO: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en las leyes de entidades financieras.- d) SERVICIOS: Por, cuenta propia o de terceros, brindar servicios agropecuarios de labores culturales, fumigaciones, pulverizaciones, siembras, cosechas, desmontes, recolecciones de frutos del país, enfardada y nivelaciones de superficies, control de plagas urbanas y rurales y granos almacenados, limpieza y parquizado de terrenos.- Alquiler de inmuebles rurales para su explotación, en general realizar todo otro negocio de carácter comercial, industrial o de servicios que fuera necesario o conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la misma.- e) COMERCIAL: Compra, venta, consignación, intermediación de hacienda, importación, exportación, consignación, representación, permuta, y distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y

explotación de productos nacionales e importados al por mayor o menor; la explotación de franquicias.- Intervenir en toda clase de licitaciones públicas nacionales e internacionales provinciales o municipales y participar en concursos privados.- La prestación de Servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, investigación y análisis de mercado, logística empresarial.- 2. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes, y está facultada para: a) Comprar y vender dentro o fuera de la República, bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y prenda o darlos en caución o en cualesquiera otras formas, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo.- b) Recibir en pago de créditos, bienes raíces o de cualesquier especie, como igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza.- e) Obtener préstamos de dinero o de otra especie y garantizar a los acreedores con hipotecas, prendas u otros privilegios.- d) Comprar y ceder toda clase de títulos, sean acciones, bonos, debentures, fondos comunes de inversión, obligaciones negociables y también derechos y concesiones.- e) Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresarial o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualesquier tipos societarios, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas.- f) Contratar en exclusividad o no, cualesquier negocio.- g) Hacer, registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, etc., sean nacionales o extranjeros.- h) Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero.- i) En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 100,00 cada una.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: DIRECTORIO.- Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Horacio Miguel AMENGUAL, y Director Suplente a Marta Gabriela AMENGUAL.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a tres titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- El término del mandato será por tres ejercicios, pudiendo ser reelegible.- El Directorio tendrá amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil.- EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 30 de Junio de cada año. La sociedad

prescinde de Sindicatura.- ANA SOLEDAD LOS ARCOS, Escribana Pública.-

B. Of. 3057

DISOLUCION ANTICIPADA de "FARMACIA GALENO GAMMA S.R.L."

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2.012, la totalidad de los accionistas, por unanimidad, resolvió la disolución anticipada de la Sociedad "**FARMACIA GALENO GAMMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio legal en Quintana 1 de Santa Rosa, La Pampa, CUIT 30-54317240-1, inscripta en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio mediante resolución 492 del 09/10/2006, al Tomo VI/06, Folio 60/72, expediente 1851/06, aprobando el balance de liquidación confeccionado al día 30/11/2012 y designando liquidadores a los socios gerentes, Roberto Mario Cazaux y Rosa Victoria García. Oposiciones y reclamos en Lisandro de la Torre 229 de Santa Rosa, La Pampa.- Roberto M. CAZAUX, Gerente.-

B. Of. 3057

SALITOURS S. R. L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se comunica por medio del presente información complementaria al edicto publicado el día 17 de Mayo de 2013 en el Boletín Oficial AÑO LX - N° 3049.

NOMBRE-APELLIDO-PLAZO DE DURACIÓN DE LOS GERENTES.

Serán los gerentes de la sociedad los socios CORRADINI GLADYS NANCY DNI N° 20.648.052 y SIENRRA WALTER HORACIO DNI N° 20.034.890. Por el plazo duración de la sociedad.-

B. Of. 3057

HUJORA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA

DENOMINACIÓN SOCIAL: HUJORA S.R.L.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: Fecha 20 de Noviembre del 2002, Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folio 79/82, por mandato judicial de fecha 14 de Marzo de 2003, Expte. 1368/02.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 1 de Junio del 2013.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 15 (quince)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Marta Susana Rodríguez, 15 cuotas.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO: Mario Héctor Martínez, argentino, nacido el 08/07/1970, DNI 21.704.183, casado, Contador Público, domiciliado en Gaviota 4563 de Santa Rosa (L.P.) 15 cuotas.-

Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.

B. Of. 3057

FIPLAS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "FIPLAS S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Juan Manuel STARK, casado, argentino, D.N.I. 26.978.936 (C.U.I.T. 20-26978936-1), 34 años, comerciante, domicilio en Alberdi N° 385, Quemú Quemú, L.P.; y Gisela STARK, casada, argentina, D.N.I. 28.693.962 (C.U.I.L. 27-28693962-2), 32 años, ama de casa, domicilio en Alberdi N° 385, Quemú Quemú, L.P.; L.P. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 3 de mayo de 2013.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "FIPLAS S.A.".- IV) DOMICILIO: Quemú Quemú, La Pampa, calle Urquiza N° 390- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, tanto como otorgante como receptora de consignación, concesión, agencia, representación, mandato y/o comisión –en plantas propias o no y de cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: I) INDUSTRIALES: a) Fabricación de productos con materiales plásticos simples o reforzados en fibra de vidrio y polietileno, obtenidos por inyección, moldeado, rotomoldeado, extrusión y formación de materiales plásticos, tales como piletas de natación y materiales y objetos complementarios, bebederos y comederos para animales, esterillas de plástico, envases y vasijas de materiales plásticos, hojas laminadas, varillas, tubos y caños fabricados con materiales plásticos y, muebles de material plástico y suministros industriales tales como repuestos para maquinarias, botellas y tubos plásticos.- II) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos derivados del plástico en todas sus formas y aplicaciones; y b) productos metálicos, para la construcción y artículos de ferretería y corralón.- III) TRANSPORTES: Transporte terrestre de personas, animales y cosas, incluso conexos como playas de estacionamiento, estaciones de servicio, garajes, lavado de automotores y guardería de medios de transporte. IV) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar

todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,-), representado por Cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.-Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).-VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente en su caso, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Juan Manuel STARK.- Suplente: Gisela STARK. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Juan Manuel STARK.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.- SANTA ROSA, de mayo de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3057

SIOP S.A.

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

El SIOP S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 12 de Agosto a las 11.30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Información y motivos de el llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.
- 3- Aprobación de la documentación establecida en artículos 234 Inciso I de la ley de Sociedades Comerciales (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2012

- 4- Remuneración del Directorio
- 5- Renovación de cuatro (4) miembros del Directorio: Presidente, Vice- presidente y dos (2) directores suplentes y tres (3) integrantes del Consejo Asesor.
- 6- Destino del resultado del ejercicio.-
- 7- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 12.30 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.

Dr. Martínez Roberto Presidente - Dr. FUERTES Norberto Vice-presidente

B. Of. 3057

MUTUAL RH NEGATIVO - LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual RH Negativo - La Pampa, convoca a sus asociados para el día 31 de agosto de 2013, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Villegas n° 741 Planta Alta, de la ciudad de Santa Rosa, a las 18,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
 2. - Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2013.
 - 3.- Dadas las actuales circunstancias económicas, de personal y otras, evaluación sobre la continuación de los servicios de la Mutual.
 - 4.- En caso de resolverse por la continuación de la Mutual/consideración del valor de Cuotas Sociales.
 5. - Elección de:
 - a) Siete Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de dos años, tres Consejeros Suplentes por un periodo de dos años, por terminación de mandato.-
 - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación de del mandato, por un periodo de dos años y tres miembros suplentes por culminación del mandato, por un periodo de dos años.-
- Raúl E. SENOSEAIN, Presidente, Elda DUCA de GOMEZ, Secretaria.-

Notas:

Art 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Art 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

Art 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término. Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 02 de agosto, dentro del horario habitual de atención.-

B. Of. 3057

ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación de Arquitectos de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 3 de Agosto de 2013, a las 10:00 horas, en la sede de la Asociación, sito en la calle Urquiza N° 564 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la Asamblea: designación de dos (2) Asambleístas para suscribir conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Informe de Comisión Directiva de los motivos por los cuales se llama fuera de término a Asamblea Anual Ordinaria de asociados por los ejercicios cerrados el 31/12/2011 y 31/12/2012.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31/12/2011 y 31/12/2012.
- 4) Renovación de integrantes de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Secretario, Un (1) Vocal titular, Un (1) Vocal Suplente. Tres (3) Asesores de Concursos, Seis (6) Jurados de Concursos y Dos (2) Revisores de Cuentas.

Art. N° 28 Estatuto: La Asamblea se realizará en el local y fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

María De Los Ángeles FERNANDEZ, Presidente.-

B. Of. 3057

SOCIEDAD ESPERITISTA AMOR Y CONSTANCIA

Trenel, julio de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Sociedad espiritista Amor y Constancia convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Anual para el Día 10 de Agosto de 2013 a las 09:00 horas en su local social, Pte. Illia N 1316 (Quinta Nro. 32) de Trenel, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°: Lectura y consideración del acta anterior
- 2°: Consideración Memoria y Balance General
- 3°: Elección nueva comisión directiva
- 4°: Elección revisor de cuentas
- 5°: Fijar nuevas cuotas societarias
- 6°: Designar dos socios para firmar el acta

La Asamblea de efectuará de acuerdo al art. 30 de nuestro Estatuto.

Dra. Liliana I. CASABONNE, Presidenta, Emmanuel BLANCO CASABONNE secretario.-

B. Of. 3057

ASOCIACIÓN CIVIL EL ÁGORA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Santa Rosa, julio de 2013

Se convoca a los socios de la **Asociación Civil** sin fines de lucro "**El Ágora**" a participar de la asamblea anual ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 2013, a la hora 16:00 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Renovación de los cargos de Presidente, Secretario, dos (2) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes, así como la elección de los cargos de Tesorero y un (1) vocal titular, todos miembros del Órgano Directivo.
- b) Renovación de los cargo de dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas).
- c) Designación de cinco (5) socios para entender en carácter de Junta Electoral en el proceso eleccionario. '
- d) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, e. informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el día 3 de julio de 2012 al día 2 de julio de 2013.

De conformidad con el art. 30 del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no Se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Cintia Brenda Alcaraz, Presidenta. Juan Pablo GAVAZZA, Secretario.-

B. Of. 3057

**CONSORCIO VIVIENDAS PERSONAL VIAL
PROVINCIAL I**

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de administrados del Consorcio de referencia, lo invito a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 18 de Agosto de 2013 a las 10 hs. en el salón del Centro de Jubilados de Colonia Escalante - B. Tellez 350/352 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente y Secretario.-
2. Elección de dos copropietarios para firmar el acta.-
3. Lectura última acta de asamblea - libro de administración.-
4. Presentación del nuevo Administrador de parte del consejo de Propietarios y breve síntesis de lo realizado.-
5. Consideración de Expensas extraordinarias para obra cerramiento del barrio.-

NOTA:

Conforme a lo establecido en el artículo vigésimo sexto del reglamento de copropiedad" si fracasare la primer convocatoria por falta de quórum, se celebrará la Asamblea media hora después en segunda convocatoria. Esta segunda convocatoria tendrá lugar cualesquiera sea el número de copropietarios presentes.
La Administración, Arturo FERNÁNDEZ, Administrador.-

B. Of. 3057

ASOCIACIÓN "MUJERES EN MOVIMIENTO"

Winifreda, julio de 2013

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a las Socias de la Asociación "Mujeres en Movimiento" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio a las 17 hs, en 25 de Mayo 852 Winifreda La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociadas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria de la Comisión Directiva.
- 2.- Lectura y consideración de la memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora, todo ello correspondiente al balance cerrado 31 de diciembre de 2012.-

Nota: Las Asambleas deben realizarse en el lugar, día y hora fijados, si se encuentran presentes la mitad más uno de los asociados. Pasada media hora de la señalada, sin conseguirse ese quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización. Celia Marina ASSEL, Presidenta. Claudia SORBA, Secretaria.-

B. Of. 3057

BIBLIOTECA POPULAR CLEMENTE JOSÉ ANDRADA

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 de julio de 2013 a las 15.30 horas en el local de la biblioteca ubicado en Avenida Roca y Villegas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, cuadro representativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2012.
3. Propuesta de socios honorarios según el artículo 8 del Estatuto de la Asociación.
4. Consideración de la cuota societaria.-

Nota: De acuerdo con el artículo 27 del Estatuto vigente la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Ebe Delia UCAL, Presidente.-

B. Of. 3057

APADI

ASOCIACIÓN PIQUENSE DE AYUDA AL DIABÉTICO

General Pico, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto del corriente año a las 20 horas en la sede de calle 9 N° 1237 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente tema.

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

3º Renovación parcial de Comisión Directiva, y de Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

4º Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente al Vicepresidente y Secretaria.

Art. 32: Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada, con cualquier número de los socios presentes.- Pedro HONDERE Vicepresidente - Liliana LÓPEZ Secretaria.-

B. Of. 3057

ASOCIACION COOPERADORA RAUL B. DIAZ - ESCUELA N° 26

General Pico, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 01 de Agosto de 2013, a las 20:00 horas en el local sito en calle 7 N° 1251 de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
 - 2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
 - 3ro.- Motivos por el llamado fuera de término.
 - 4to.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 28/02/10.
 - 5to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 28 de Febrero de 2010.
 - 6to.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 28/02/11.
 - 7mo.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 28 de Febrero de 2011.
 - 8vo.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 28/02/12.
 - 9no.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 28 de Febrero de 2012.
 - 10mo.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 28/02/13.
 - 11ro.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 28 de Febrero de 2013.
 - 12do.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.-
- La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.-
TURELLO, Sergio E. Presidente, BARNEIX Eva, Secretario.-

B. Of. 3057

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL "VOLEY 5000"

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal "Voley 5000", convoca a los señores Asociados en condiciones a votar, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse en el domicilio legal de la misma, Bertera 2010 y Gral. Acha, el día sábado 27 de julio, a las 13,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Modificación de: Artículos 1º y 18 y eliminación de los Artículos 4º y 5º Corrimiento de artículos.-
4. Propuesta de candidatos y elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva.-

Artículo 30. Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, en cuyo caso quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.

Gustavo GIGENA, Presidente

B. Of. 3057

"AGUSTONI FOOT – BALL-CLUB"

Agustoni, julio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Rivadavia Esquina La Pampa de la localidad de Agustoni, el día 04 de agosto del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 30/06/12 y 30/06/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°).- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3057

**ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO
PUEBLO NUEVO**

General Pico, julio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a un 1 día de Julio de 2013, siendo las 20.30 hs. y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, se constituye la Comisión Directiva de la institución a los fines de convocar a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Calle 312 y 361 de la ciudad de General Pico el día 12 de Agosto del 2013 a las 20.30 hs.

En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 10, cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
- D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).

Después de un breve intercambio de palabras se aprueba esta moción por unanimidad y se autoriza al Presidente y al Secretario a que se lleven adelante todo lo necesario para tal fin.

Siendo las 21.00 y no habiendo otro tema a tratar se da por finalizada la sesión.

Mariano MANDACHAIN, Presidente - Martin M. FERNÁNDEZ, Secretario.-

B. Of. 3057

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
CATRILO**

Catrilo, julio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 51 del estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 373 de Catrilo, para el día 02 de agosto de 2013, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012
- 4) Elección de asociados para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos y renunciadas y de dos Revisores de Cuentas titulares y de dos Revisores de cuentas suplentes, por vencimiento de sus mandatos.

Art. 28 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".-
María Luisa ZABALA, Presidente - Norma BALDA, Secretaria.-

B. Of. 3057

**CONCURSOS
LLAMADOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 106 -8-VII-13- Art. 1°.-
Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, Clase XII, **Oficial 1ª - Mecánica Pesada - División Mantenimiento** del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XII - Carrera Personal Obrero Oficial 1ª - Mecánica Pesada.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento. Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos 2 (dos) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de

adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XV o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.
- Licencia municipal habilitante para la conducción de camiones (Clase C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la

calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. J. Oscar GARAY
Sr. Sr. Marcelo AYERZA
Sr. Omar H. CHICCO

Suplentes:

Ing. Roberto RUBINO
Sr. Luis BLAS
Sr. Juan C. PIZZAMIGLIO

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de Julio al 2 de Agosto de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de Agosto de 2013 a las 9,00 horas

Res. de Pres. N° 108 -8-VII-13- Art. 1º.-
Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, Clase XI, **Equipista "B" – Chofer Especializado – Zona Centro** del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (uno) clase XI – Carrera Personal Obrero Equipista "B" – Chofer Especializado.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos 2 (dos) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso

como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 10
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con

posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares

Ing. J. Oscar GARAY
Sr. Bernardo GOROSURRETA
Sr. Carlos A. RUSSMAN

Suplentes: Ing. Roberto RUBINO

Sr. Enrique O. FIGUEROA
Sr. Marcelo AYERZA

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de Julio al 2 de Agosto de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 27 de Agosto de 2013 a las 9,00 horas

Res. de Pres. N° 109 -8-VII-13- Art. 1º.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, Clase X, **Equipista "A" – Operador Planta Trituradora – Zona Centro** del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrir:** 1 (uno) clase X – Carrera Personal Obrero Equipista "A" – Operador Planta Trituradora.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro. Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir, de serle asignado un vehículo de apoyo, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares

Ing. Roberto RUBINO

Sr. Bernardo GOROSURRETA

Sr. Oscar A. GARCIA

Suplentes:

Ing. J. Oscar GARAY

Sr. Adolfo D. GERECENCO

Sr. Marcelo AYERZA

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de Julio al 2 de Agosto de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 26 de Agosto de 2013 a las 9,00 horas

Res. de Pres. N° 110 -8-VII-13- Art. 1º.- Convocar a "**CONCURSO INTERNO**" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XV, **Medio Oficial – Mecánica Liviana – División Mantenimiento**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "N" – DIRECCION
PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (uno) clase XV – Carrera Personal Obrero Medio Oficial – Mecánica Liviana.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento - Talleres Centrales – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos 2 (dos) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 178/2013.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares

Ing. Roberto RUBINO
Sr. Juan C. PIZZAMIGLIO
Sr. Omar H. CHICCO

Suplentes:

Ing. J. Oscar GARAY
Sr. Luis BLAS
Sr. Marcelo AYERZA

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de Julio al 2 de Agosto de 2013.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 23 de Agosto de 2013 a las 8,00 horas

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir un cargo de **ASESOR DE MENORES PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.**

Requisitos: Art. 92 y 119 -Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial.

Entrega de Bases e Inscripción: del 05 al 09 de agosto de 2013, de 09:00hs a 11:00hs en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Hipólito Irigoyen 654 SANTA ROSA (La Pampa).

Consultas: TE-02954-427086/451843 TE-FAX 425981
consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

consejomagistratura-sec@juslapampa.gov.ar
Fecha tentativa prueba de oposición y entrevista personal:

30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de
inscriptos.-